

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 1 de 70
 Número de Auditoría: 26/16
 Número de Observación: 01
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: MR
 Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
 Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Vida Silvestre, Zona Federal Marítimo Terrestre, Impacto Ambiental y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales; se hayan realizado, otorgado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Clave del Ramo: 00016

Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN

ENTREGA INDEBIDA DE 172 REMISIONES FORESTALES A 12 PROMOVENTES QUE NO PRESENTARON SUS INFORMES ANUALES EN 14 AÑOS, NI ACREDITARON SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

Con respecto al trámite "Solicitud de Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales, Trámite por primera vez", la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz en 12 casos autorizó y entregó indebidamente un total de 172 Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de 2,057.6807 m³ de Cedro (*Cedrela sp.*), no obstante que los promoventes no presentaron sus Informes Anuales sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal, en 14 años (2002 a 2015), ni acreditaron su personalidad jurídica. (Anexo 1).

No.	Bitácora	Promoviente	Cantidad de folios Autorizados	Volumen Autorizado (m3)
1	30/G3-0043/10/15	Juana Azamar Cocuyo	12	144.9300
2	30/G3-0044/10/15	Javier Candelario Toto	17	184.2770
3	30/G3-0045/10/15	Felipe Canela Azamar	14	158.3650
4	30/G3-0046/10/15	Nicanor Canela Chagala	11	115.2760
5	30/G3-0047/10/15	Ernesto Cárdenas Villaseca	13	362.0000
6	30/G3-0048/10/15	Ernesto Cárdenas Villaseca	14	166.8950
7	30/G3-0049/10/15	Espiridión Castañeda Rosario	12	128.3380
8	30/G3-0050/10/15	Ignacio Cobos Gonzalez	15	147.2867
9	30/G3-0051/10/15	Jesús Felipe Elías Bustamante	11	125.6640
10	30/G3-0059/10/15	María Hernandez Villaseca	27	277.4870
11	30/G3-0062/10/15	José Lira Cárdenas	12	111.2150
12	30/G3-0063/10/15	Saturnina Molina Luna	14	135.9470
Total			172	2,057.6807

RECOMENDACIÓN

CORRECTIVA

- La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz deberá:
- Llevar a cabo las acciones que considere procedentes, a efecto de corregir el haber autorizado y entregado indebidamente a 12 promoventes, un total de 172 Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de 2,057.6807 m³ de Cedro (*Cedrela sp.*), no obstante que los promoventes no presentaron sus Informes Anuales sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal, en 14 años (2002 a 2015), ni acreditaron su personalidad jurídica. Lo anterior, con independencia de que pueda presentar las aclaraciones técnicas y legales que considere procedentes, adicionales a las presentadas durante la auditoría.
 - Proporcionar copia certificada de los formatos de solicitud de Remisiones Forestales de los siete casos observados (Bitácoras: 30/G3-0043/10/15, 30/G3-0045/10/15, 30/G3-0046/10/15, 30/G3-0049/10/15, 30/G3-0050/10/15, 30/G3-0051/10/15 y 30/G3-0062/10/15).
 - Respecto al expediente con número de bitácora 30/G3-0043/10/15, proporcione copia certificada del Oficio No. SGPARN.03/F.S./V.F.-5855/15 del 25 de noviembre de 2015, mediante el cual la Delegación Federal otorgó **14 folios** de Remisiones Forestales para un volumen de **158.525 m³** de **Cedro (*Cedrela sp.*)** a la **C. Juana Azamar Cocuyo**, con folios de imprenta del **14902403 al 14902416**.
 - Notificar a la PROFEPA el incumplimiento en la presentación de los Informes Anuales correspondientes a los años 2002 a 2015, de los 12 promoventes observados, para que dentro del ámbito de sus atribuciones lleve a cabo las acciones de inspección correspondientes e imponga, en su caso, las sanciones procedentes.

anterior, en relación a la autorización del Programa Integrado de Manejo Ambiental Forestación, emitido con Oficio Núm. S.R.N.- A.F.-0818 del 25 de junio de 2001, al C

30 de septiembre de 2016
Fecha de elaboración

Biol. Isai Pazos Cruz
Auditor Junior

Biol. Angelica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 2 de 70
 Número de Auditoría: 26/16
 Número de Observación: 01
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: MR
 Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

OBSERVACIÓN

Rosendo Efraín Cadena Castillo, en una superficie de 176 hectáreas en un predio ubicado en el poblado El Laurel, en el Municipio de San Andrés Tuxtla, con una vigencia del 2001 al 2020, para el establecimiento en el 2001 de 17,216 plantas de Cedro Rojo (*Cedrela odorata*) y un volumen total a extraer de 67,897.104 m³ R.T.A., de los cuales 17,891.280 serán extraídos en el 2005, 2010 y 2014 por el tratamiento de Aclareo y 50,005.824 serán extraídos en el 2018, 2019 y 2020 por el tratamiento de Matarraza.

1.- En los 12 casos, el Titular de la autorización del Programa Integrado de Manejo Ambiental y Forestación, no dio cumplimiento a la presentación de los Informes Anuales de actividades correspondientes a los años 2002 a 2015, los cuales debieron haberse presentado durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe y debiendo contener la información de enero a diciembre. En contravención a lo establecido en la Condicionante Tercera de la citada autorización; los artículos 19 BIS de la Ley Forestal, 44 y 45 de su Reglamento; así como, 62 fracción IX y 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) y 52 de su Reglamento. (Anexo 2).

Por lo que, la Delegación Federal debió haber negado las Remisiones Forestales solicitadas e informar a la PROFEPA el incumplimiento del promovente, para que en el ámbito de sus atribuciones realizara las acciones de inspección e impusiera en su caso, las sanciones procedentes. Siendo pertinente señalar que en términos del artículo 165 fracción I de la LGDFS, la falta de presentación de informes anuales en materia forestal se sanciona con una multa que va de 40 a 1,000 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. La omisión en la presentación del informe es una infracción a lo establecido por la LGDFS, conforme al artículo 163, fracción XII, de dicha Ley y es atribución de las Delegaciones Federales, el apoyar a los órganos desconcentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas competencia de la misma, como se establece en el artículo 40, fracción VIII, del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Clave del Ramo: 00016
 Clave de programa: 810 Delegaciones

RECOMENDACIÓN

PREVENTIVA

El Delegado Federal deberá instruir al Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, al Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Suelos, al personal encargado de la gestión de los trámites de solicitud de Remisiones Forestales y al personal de Espacio de Contacto Ciudadano, en las actividades que le correspondan, el diseño y establecimiento de los mecanismos de control y supervisión necesarios para asegurar que dichos trámites sean atendidos y resueltos en estricto apego a la normatividad aplicable y en particular para que en lo subsecuente, se realice lo siguiente:

- 1.- Cuando los Titulares de Plantaciones Forestales Comerciales soliciten Remisiones Forestales, se verifique que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en particular, lo siguiente:
 - a).- Que hayan dado cumplimiento en tiempo y forma a la presentación de los Informes Anuales de actividades correspondientes y en los casos que se detecte incumplimiento, negar el otorgamiento de las Remisiones Forestales y notificar a la PROFEPA para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones de inspección e imponga, en su caso, las sanciones procedentes. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 fracción IX y 91 de la LGDFS, 52 de su Reglamento y 40, fracción VIII, del Reglamento Interior de la SEMARNAT.
 - b).- Verificar que el promovente y/o su Representante Legal acrediten su personalidad jurídica. En incumplimiento a lo establecido en los artículos 96 fracción I, último párrafo del Reglamento de la LGDFS y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 2.- Que en todos los casos se integren al expediente respectivo los formatos de solicitud de Remisiones Forestales y se establezca un mecanismo de control que asegure que en los expedientes se encuentre integrada toda la



30 de septiembre de 2016
 Fecha de elaboración

Isai Pazos Cruz
 Biol. Isai Pazos Cruz
 Auditor Junior

Angélica Rex Cornejo
 Biol. Angélica Rex Cornejo
 Auditora

José Luis Mejía Ruiz
 Ing. José Luis Mejía Ruiz
 Auditor

C.P. Severino Piña Norzagarav
 C.P. Severino Piña Norzagarav
 Titular



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas:	No. 3 de 70
Número de Auditoría:	26/16
Número de Observación:	01
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR
Criterio de deficiencia:	70010

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz		Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

Es importante señalar que debido a que el promovente no había presentado sus Informes Anuales, la Delegación Federal no tenía conocimiento ni certeza respecto a la existencia de las materias primas en los volúmenes solicitados.

II.- Los 12 solicitantes de las 172 Remisiones Forestales, no acreditaron su personalidad jurídica, ya que las solicitudes fueron presentadas por personas distintas al Titular de la autorización del Programa Integrado de Manejo Ambiental y Forestación, sin que obre en el expediente documento alguno que los acredite como Presidente del Comisariado Ejidal o que los autorice para realizar promociones a nombre del Titular. Además, la autorización emitida con Oficio Núm. S.R.N.- A.F.-0818 del 25 de junio de 2001, está a nombre del C. Rosendo Efraín Cadena Castillo en su calidad de Presidente del Comisariado Ejidal, por lo que la solicitud debió haber sido presentada por dicha persona o en su caso por el actual Presidente del Comisariado Ejidal. (Anexo 2).

Lo anterior en incumplimiento a lo establecido en los artículos 96 fracción I, último párrafo del Reglamento de la LGDFS y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que establecen que el promovente o su representante legal, deberán adjuntar los documentos que acrediten su personalidad; y 33 fracción I de la Ley Agraria que establece que son facultades del Comisariado Ejidal representar al núcleo ejidal y administrar los bienes comunes del ejido, en los términos que fije la asamblea, con las facultades de un apoderado general para actos de administración y pleitos y cobranzas.

III.- No obstante que como se describe en los numerales anteriores, se autorizaron y entregaron indebidamente un total de 172 Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de 2,057.6807 m³ de Cedro (*Cedrela sp.*), adicionalmente se detectaron las siguientes irregularidades, mismas que se detallan en el Anexo 2:

1. Respecto al formato de solicitud de Remisiones Forestales:

a) En siete casos, dicho formato no fue proporcionado por la Delegación Federal ni se encontró integrada en el expediente, por lo que se desconoce la fecha de

información generada, así como la guarda y custodia de los mismos. Para lo anterior, se sugiere considerar al menos:

a).- Que los expedientes sean foliados.

b).- Designar una persona responsable de supervisar la debida integración de los expedientes.

3.- Que en lo subsecuente, invariablemente en todos los casos se asiente la firma de la persona quien recibe la solicitud por parte del Espacio de Contacto Ciudadano, en los formatos de "solicitud de Remisiones Forestales". En concordancia con lo establecido en el mismo formato "SEMARNAT 03-020 Solicitud de Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de Materias Primas Forestales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2010.

4.- Que el registro en el SINAT de las solicitudes de trámites de Remisiones Forestales, se realicen al momento de la recepción del trámite y que en la Constancia de Recepción que genera dicho sistema se establezca invariablemente el nombre y firma del servidor público responsable que recibe el trámite. De conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del SINAT de la SEMARNAT.

5.- Que la notificación a los promoventes, de los oficios mediante los cuales la Delegación Federal solicite información complementaria, se cumpla con el procedimiento y requisitos establecido en los artículos 32, 35, 36 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en particular con lo siguiente: Que la notificación se realice dentro del plazo máximo de 10 días hábiles y que se cumpla con el requisito de establecer la fecha de notificación y el nombre de la persona que se notifica.

6.- Asegurarse que en la recepción de los documentos y promociones que se reciban, los escritos del promovente cumplan con el requisito establecido



30 de septiembre de 2016
Fecha de elaboración

Isai Pazos Cruz
Biol. Isai Pazos Cruz
Auditor Junior

Angélica Rex Cornejo
Bíol. Angélica Rex Cornejo
Auditora

José Luis Mejía Ruiz
Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Peña Norzagaray
C.P. Severino Peña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna



SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 4 de 70
Número de Auditoría: 26/16
Número de Observación: 01
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Clave del Ramo: 00016

Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

recepción. En contravención a lo establecido en el artículo 96 fracción I del Reglamento de la LGDFS.

(Bitácoras: 30/G3-0043/10/15, 30/G3-0045/10/15, 30/G3-0046/10/15, 30/G3-0049/10/15, 30/G3-0050/10/15, 30/G3-0051/10/15 y 30/G3-0062/10/15).

b) En otros cinco casos, el formato de solicitud carece de la firma de la persona quien recibe por parte del Espacio de Contacto Ciudadano, incumpliendo con lo establecido en el Formato "SEMARNAT 03-020 Solicitud de Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de Materias Primas Forestales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2010.

(Bitácoras: 30/G3-0044/10/15, 30/G3-0047/10/15, 30/G3-0048/10/15, 30/G3-0059/10/15 y 30/G3-0063/10/15).

2. Respecto al registro del trámite en el SINAT:

a) En cinco casos, la recepción del trámite se registró en el SINAT con un retraso de seis días hábiles, toda vez que se recibieron las solicitudes el 24 de septiembre de 2015 y se registraron el 5 de octubre de 2015, lo cual contraviene los artículos 12, 13 y 14 del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del SINAT de la SEMARNAT, que establecen que la captura debe realizarse al momento de la recepción del trámite.

(Bitácoras: 30/G3-0044/10/15, 30/G3-0047/10/15, 30/G3-0048/10/15, 30/G3-0059/10/15 y 30/G3-0063/10/15).

b) En los otros siete casos, no fue posible determinar el tiempo de retraso debido a que la Delegación Federal no proporcionó ni se encontró integrada en el expediente, la solicitud del promovente por lo que se desconoce la fecha de

en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en particular que el escrito esté firmado por el interesado.

7.- Se sugiere a la Delegación Federal, llevar a cabo un análisis técnico y legal para definir el procedimiento a aplicar en los casos en que se reciba una solicitud de Remisiones Forestales cuya autorización sea de fecha anterior a agosto de 2008, que es la fecha en que inició la operación del Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF), considerando que es necesario dar de alta la autorización en dicho sistema para poder realizar la vinculación del trámite de solicitud de Remisiones con la autorización. Para lo anterior, se sugiere solicitar opinión a la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos y en su caso de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos.

8.- En la entrega a los promoventes, de las Remisiones Forestales que otorgue la Delegación Federal, se deberá cumplir con el procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 32, 35, 36 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en particular con lo siguiente:

a).- Que la notificación se realice dentro del plazo máximo de 10 días hábiles.

b).- Que el acto de notificación del oficio y entrega de los folios de Remisiones Forestales, se lleven a cabo con el promovente, su Representante Legal o persona debidamente autorizada.

c).- Que se cumpla con el requisito de establecer la fecha de notificación y el nombre de la persona que se notifica.

d).- Se sugiere que en el acuse firmado por el promovente, se precise que se reciben la cantidad de folios señalada en el oficio.

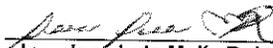
e).- Que la entrega de los folios de Remisiones Forestales, se realice únicamente mediante oficio firmado por el Delegado Federal y que en ningún caso se entreguen mediante algún otro documento.



30 de septiembre de 2016
Fecha de elaboración


Biol. Isal Pazos Cruz
Auditor Junior


Biol. Angelica Rex Cornejo
Auditora


Ing. José Luis Mejía Ruíz
Auditor


C.P. Severino Pina Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas:	No. 5 de 70
Número de Auditoría:	26/16
Número de Observación:	01
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR
Criterio de deficiencia:	70010

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz		Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
-------------	---------------

recepción. En contravención a lo establecido en el artículo 96 fracción I del Reglamento de la LGDFS.
(Bitácoras: 30/G3-0043/10/15, 30/G3-0045/10/15, 30/G3-0046/10/15, 30/G3-0049/10/15, 30/G3-0050/10/15, 30/G3-0051/10/15 y 30/G3-0062/10/15).

c) En los 12 casos, la Constancia de Recepción carece del nombre y firma del servidor público responsable que recibe el trámite, ya que en el apartado correspondiente al técnico receptor, sólo aparece la leyenda "VENTANILLA DE TRÁMITES VERACRUZ". Lo anterior, en incumplimiento a lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del SINAT de la SEMARNAT.

3. Diversas irregularidades en la notificación a los promoventes de los oficios mediante los cuales la Delegación Federal solicitó información complementaria:

a) En dos casos, no existe evidencia en el expediente de la notificación al promovente, incumpliendo con lo establecido en los artículos 32, 35, 36 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
(Bitácoras: 30/G3-0047/10/15 y 30/G3-0048/10/15).

b) En dos casos, el acuse de notificación carece de fecha de recibido y nombre de quien recibió. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 36 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
(Bitácoras: 30/G3-0043/10/15 y 30/G3-0045/10/15).

c) En ocho casos, el acuse de notificación carece de fecha de recibido. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 36 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

9.- Asegurase que en el otorgamiento de Remisiones Forestales, se establezcan únicamente para las especies autorizadas.

La Delegación Federal deberá remitir a este OIC la evidencia que sustente las acciones realizadas.

**FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN
(45 DÍAS HÁBILES)
6 DE DICIEMBRE DE 2016**

**FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN
PARA SEGUIMIENTO
(30 DÍAS HÁBILES)
14 DE NOVIEMBRE DE 2016**

FIRMAS DE CONOCIMIENTO

**ING. JOSÉ ANTONIO GÓNZALEZ AZUARA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE VERACRUZ**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 6 de 70
 Número de Auditoría: 26/16
 Número de Observación: 01
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: MR
 Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz		Clave de programa: 810 Delegaciones

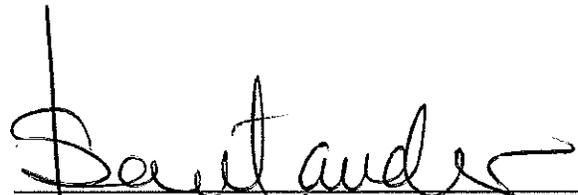
OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

(Bitácoras: 30/G3-0044/10/15, 30/G3-0046/10/15, 30/G3-0049/10/15, 30/G3-0050/10/15, 30/G3-0051/10/15, 30/G3-0059/10/15, 30/G3-0062/10/15 y 30/G3-0063/10/15).

Es importante señalar que como se desconoce la fecha de notificación, no es posible determinar cuándo venció el plazo de 5 días hábiles para entregar la información solicitada y en el caso de que los promoventes no hubiesen entregado la información en el plazo establecido, las solicitudes debieron desecharse.

- En los 12 expedientes, existe escrito del promovente sin número y fecha, recibido en la Delegación Federal 13 de noviembre de 2015, en el que consta el sello de recibido del Espacio de Contacto Ciudadano, mediante el cual presenta la información solicitada por la Delegación Federal, dicho oficio no contiene firma del promovente, por lo que la Delegación Federal lo recibió y le dio trámite indebidamente, ya que no cumple con el requisito establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Es importante señalar que con lo anterior, se considera que el promovente no dio respuesta al requerimiento de la Delegación, por lo que se debieron desechar los trámites.
- Para cada uno de los 12 expedientes, la Delegación Federal emitió el oficio No. S.R.N.-A.F.-0813, con número de Bitácora 30/B6-XXXX/11/15@ y con fecha 25 de junio de 2001, mediante el cual se emite "Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial" y se otorga el correspondiente Código de Identificación. Lo anterior, sin ningún fundamento legal y sin que exista evidencia de que dicho procedimiento se encuentre establecido formalmente por la Delegación Federal y sin que se cuente con la opinión y/o aprobación de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos y en su caso de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos. Dicho oficio contiene el nombre del Delegado Federal actual y carece de la firma del mismo y además este número de oficio S.R.N.-A.F.- 0813, no coincide con el


BIOL. JORGE ANDRÉS SANTANDER ESPINOSA
 SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
 AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES


ING. JESÚS ALARCÓN LANDA
 JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO
 Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES


LIC. MARÍA AMADA MENDOZA SIBAJA
 COORDINADORA DE METAS Y PROGRAMAS
 INSTITUCIONALES



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 7 de 70
Número de Auditoría: 26/16
Número de Observación: 01
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Table with 3 columns: Ente (SEMARNAT), Sector (Medio Ambiente y Recursos Naturales), and Clave del Ramo (00016). Row 2: Unidad auditada (Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz), Clave de programa (810 Delegaciones).

Table with 2 columns: OBSERVACIÓN and RECOMENDACIÓN. The OBSERVACIÓN column contains text describing irregularities in notification and authorization of environmental permits.



30 de septiembre de 2016
Fecha de elaboración

Biól. Isai Pazos Cruz
Auditor Junior

Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Piña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna



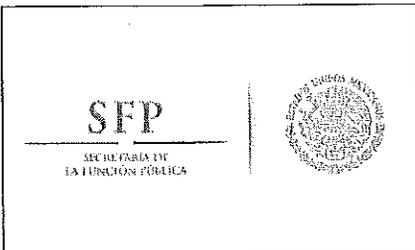
Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz		Clave de programa: 810 Delegaciones
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIÓN

0818 del 25 de junio de 2001, mediante el cual se autoriza el Programa Integrado de Manejo Ambiental y Forestación.
(Bitácoras: 30/G3-0043/10/15, 30/G3-0044/10/15, 30/G3-0045/10/15, 30/G3-0046/10/15, 30/G3-0047/10/15, 30/G3-0048/10/15, 30/G3-0049/10/15, 30/G3-0050/10/15, 30/G3-0051/10/15, 30/G3-0059/10/15, 30/G3-0062/10/15 y 30/G3-0063/10/15).

- c) En un caso (bitácora 30/G3-0047/10/15), la Delegación Federal entregó indebidamente mediante formato denominado "RECIBO-RESPONSIVA", **13 folios** de Remisiones Forestales para un volumen de **362 m³** de **Cedro (Cedrela sp)**, con folios de imprenta del **14857823 al 14857835** al **C. Ernesto Cárdenas Villaseca**, en lugar de entregarlos mediante Oficio No. SGPARN.03/F.S./V.F.-5782/15 del 23 de noviembre de 2015, firmado por el Delegado Federal el acuse de notificación carece de fecha de recibido. En contravención a lo establecido en los artículos 16 fracción XXIV y 115 de la LGDFS y 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

FUNDAMENTO LEGAL.

1. Artículo 19 BIS de la Ley Forestal.
2. Artículos 44 y 45 del Reglamento de la Ley Forestal.
3. Artículos 16 fracción XXIV, 62, fracción IX, 91, 163, fracción. XII, 115, 164 y 165, fracción I, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
4. Artículos 52 y 96 fracción I, último párrafo del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. Artículo 40 fracciones VIII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
6. Artículos 15, 32, 35, 36 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
7. Artículo 33 fracción I de la Ley Agraria.
8. Artículos 12, 13 y 14 del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del SINAT de la SEMARNAT.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 9 de 70
 Número de Auditoría: 26/16
 Número de Observación: 01
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: MR
 Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz		Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<p>9. Oficio Circular SGPA/DGGFS/712/0023/14 del 15 de diciembre de 2014, emitido por la Dirección General de Gestión Forestal y Suelos.</p> <p>10. Oficio Circular SGPA/DGGFS/712/0001/15 del 19 de febrero de 2015, emitido por la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.</p> <p>11. Condicionante Tercera del oficio Núm. S.R.N.- A.F.-0818 del 25 de junio de 2001, emitido por la Delegación Federal.</p> <p>12. Formato "SEMARNAT 03-020 Solicitud de Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de Materias Primas Forestales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2010.</p>	



30 de septiembre de 2016
Fecha de elaboración

Isai Pazos Cruz
Biol. Isai Pazos Cruz
Auditor Junior

Angeljca Rex Cornejo
Biol. Angeljca Rex Cornejo
Auditora

José Luis Mejía Ruiz
Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Peña Norzagaray
C.P. Severino Peña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 1 de 21
 Número de Auditoría: 26/2016
 Número de Observación: 10
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: MR
 Criterio de deficiencia: 70004

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Vida Silvestre, Zona Federal Marítimo Terrestre, Impacto Ambiental y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales; se hayan realizado, otorgado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

OMISIÓN EN LA NOTIFICACIÓN A LA PROFEPA DE LOS TITULARES DE UMA's QUE NO PRESENTARON SU INFORME ANUAL.

I. Respecto al trámite **SEMARNAT-08-031-A Informe Anual de Actividades de UMA's**, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, reportó un universo de **608** Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA's), cuyos titulares se encontraban obligados a presentar Informe Anual de Actividades en 2015. De la revisión a la base de datos proporcionada por esa Delegación Federal, se detectó lo siguiente:

- 465 UMA's, no presentaron Informes Anuales de Actividades en el ejercicio 2015, de las cuales 287 no presentaron Informes en al menos dos años consecutivos. A este respecto, la Delegación Federal no notificó dicho incumplimiento a la PROFEPA, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes, de cuyas actuaciones pudiera derivarse la revocación del registro de las 287 UMA's o posibles multas por al menos \$651,930 considerando la multa mínima de 20 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal de \$70.10, aplicable a las 465 UMA's que no presentaron en 2015 sus Informes de actividades (Anexo 1).
- No existe evidencia de que la Delegación Federal cumpla con lo establecido en el artículo 52 fracciones I y III del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre (RLGVS), el cual establece: "Amonestar por escrito al titular o responsable técnico de la UMA, cuando se trate de la primera omisión y revocar el registro de la UMA, cuando por dos años consecutivos persista en la omisión".

Aunado a lo anterior, la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) establece en los artículos 122, fracción XVII, 123 fracciones I, II y IV y 127 fracción I, que la falta de

CORRECTIVA.

La Delegación Federal deberá:

- Notificar a la PROFEPA, sobre el incumplimiento en la presentación de los Informes Anuales, de las 465 UMA's, especificando las 287 que incumplieron con la presentación del Informe en al menos dos años consecutivos.
- Realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 fracciones I y III del RLGVS, el cual establece: "Amonestar por escrito al titular o responsable técnico de la UMA, cuando se trate de la primera omisión y revocar el registro de la UMA, cuando por dos años consecutivos persista en la omisión".
- Notificar a la PROFEPA, sobre la presentación extemporánea de los 57 Informes Anuales.
- Realizar las acciones procedentes a efecto de concluir los 25 trámites, descritos en el numeral 4, considerando que es un aviso y no requiere respuesta.
- Desechar los dos trámites descritos en el numeral 5, y notificar a PROFEPA el incumplimiento de la presentación de los Informes.

PREVENTIVA.

El Delegado Federal deberá instruir a la Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal encargado de la gestión del trámite "Informe Anual de Actividades de UMA's" a

30 de septiembre de 2016
 Fecha de Elaboración

Biól. Alicia Inza Flores
 Auditora Junior

Biól. Angélica Rex Cornejo
 Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
 Auditor

C.P. Severino Piña Norzagaray
 Titular del Área de Auditoría Interna





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 2 de 21
 Número de Auditoría: 26/2016
 Número de Observación: 10
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: MR
 Criterio de deficiencia: 70004

Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave del Ramo: 00016
 Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz. Clave de programa: 810 "Delegaciones"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

presentación de los Informes ordenados por esta Ley es causa de multa, la cual podría ser de 20 a 5,000 veces el salario mínimo vigente.

Asimismo, en el artículo 40, fracciones VII y IX inciso i), del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se establece la atribución de las Delegaciones Federales, de apoyar a los órganos desconcentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas competencia de la misma, así como suspender cancelar o revocar los registros de UMA's.

3. 57 Titulares de UMA's, presentaron los Informes de manera extemporánea en el 2015, habiendo transcurrido de uno a seis meses después del plazo establecido en el artículo Art. 50 del RLGVS, que es de abril a junio. A este respecto, la Delegación Federal no notificó del incumplimiento a la PROFEPA (Anexo 2).

4. De la consulta realizada al SINAT al 02 de agosto de 2016, se detectó que de un total de 173 Informes ingresados en el 2015, 27 trámites no se han concluido, con retrasos que van entre 174 a 408 días hábiles al 09 de septiembre de 2016 (Anexo 3, Tabla 1 y 2).

5. De los 27 trámites antes mencionados, en dos se solicitó información adicional a los promoventes, sin que hayan desechado, toda vez que los promoventes no presentaron la información faltante dentro del término de quince días hábiles establecidos en el artículo 13 fracción I del RLGVS (Anexo 3, Tabla 2). Cabe señalar, que la Delegación Federal en atención a la solicitud de información 15 el 07 de septiembre de 2016, manifestó que procederá a desechar los dos trámites.

FUNDAMENTO LEGAL

1. Artículos 42, 91, párrafo segundo, 103, 122 fracción XVII, 123 fracciones I, II y IV y 127 fracción I, de la Ley General de Vida Silvestre.

a) Implementar un mecanismo de control para que en lo subsecuente en los casos que se detecte incumplimiento en la presentación del informe en tiempo y forma, se notifique a la PROFEPA.

b) Realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 fracciones I y III del RLGVS.

c) En los casos, que no se solicite información adicional al promovente, concluir el trámite a la brevedad posible, considerando que es un aviso y no requiere respuesta.

d) En los casos, que se solicite información adicional a los promoventes y no presenten la información en el plazo establecido en la normatividad aplicable, se deseche el trámite en un plazo máximo que deberá ser establecido por la Delegación Federal, el cual este OIC sugiere que sea de 10 días hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la LFPA.

La Delegación Federal deberá remitir a este OIC, copia de la documentación que se genere en la atención de las recomendaciones.

**FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN
(45 DÍAS HÁBILES)
06 DE DICIEMBRE DE 2016**

**FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO
(30 DÍAS HÁBILES)
14 DE NOVIEMBRE DE 2016**

 <p>30 de septiembre de 2016 Fecha de Elaboración</p>	 Biól. Alicia Inza Flores Auditora Junior	 Biól. Angélica Rex Cornejo Auditora	 Ing. José Luis Mejía Ruiz Auditor	 C.P. Severino Piña Norzagaray Titular del Área de Auditoría Interna
---	--	--	---	---

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 3 de 21
Número de Auditoría: 26/2016
Número de Observación: 10
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70004

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

Clave de programa: 810 "Delegaciones"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

- 2. Artículos 50, 51, 52, 96 y 105 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.
- 3. Artículo 40, fracciones VII y IX incisos i del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

FIRMAS DE CONOCIMIENTO

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE VERACRUZ

BIÓL. JORGE ANDRÉS SANTANDER ESPINOSA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. FRANCISCO JUÁREZ GONZÁLEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA
SILVESTRE



30 de septiembre de 2016
Fecha de Elaboración

Biól. Alicia Inza Flores
Auditora Junior

Biól. Angélica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Piña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna



SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 1 de 25
Número de Auditoría: 26/2016
Número de Observación: 11
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70004

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad Auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.		Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Vida Silvestre, Zona Federal Marítimo Terrestre, Impacto Ambiental y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales; se hayan realizado, otorgado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

RETRASOS EN LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE LA "OPINIÓN DE LA DELEGACIÓN" A LA DGZFMTAC Y RETRASOS EN LA NOTIFICACIÓN DE LOS TRÁMITES DE CONCESIÓN.

I. De la revisión de 66 **Solicitudes de Concesión** (SEMARNAT-01-001), que representan el 100% de las solicitudes atendidas por la Delegación Federal en el Estado de Veracruz en 2015, en las que se debe emitir una Opinión para que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC) resuelva lo procedente, se detectaron las siguientes inconsistencias y retrasos:

I.1. Solicitudes de opinión de la DGZFMTAC a esa Delegación Federal.

En 15 casos, hubo retrasos en el envío de la "Opinión de la Delegación" a la DGZFMTAC, que van de nueve a 104 días hábiles, superando los 10 días hábiles establecidos por la DGZFMTAC, en el oficio circular SGPA/DGZFMTAC/1242/2014 del 27 de marzo de 2014. Cabe resaltar, que en tres casos hubo retrasos de seis meses en la elaboración y envío de la Opinión a la DGZFMTAC (Anexo 1, Tabla 1).

I.2. Solicitudes de Concesión ingresadas en esa Delegación Federal.

En 47 casos, hubo retrasos en el envío de la "Opinión de la Delegación" a la DGZFMTAC, que van de uno a 141 días hábiles, superando los 10 días hábiles establecidos por la DGZFMTAC, en el oficio circular SGPA/DGZFMTAC/1242/2014 del 27 de marzo de 2014. Asimismo, en cinco de estos casos, se envió la Opinión habiendo transcurrido tres meses desde la fecha de la Opinión y en otros cuatro casos, elaboró la Opinión habiendo transcurrido tres a cuatro meses desde la fecha de recepción del expediente (Anexo 1, Tabla 2).

Cabe señalar, que en los oficios mediante los cuales la Delegación Federal, solicitó a las Oficinas Regionales la elaboración de la opinión, no se especifica el plazo para

CORRECTIVA

I. La Delegación Federal deberá notificar a los Municipios correspondientes los Títulos de Concesión, de los 16 casos observados.

PREVENTIVA

El Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, deberá instruir al Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal encargado de la gestión de los trámites de Solicitud de Concesión, para que en lo subsecuente:

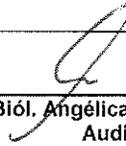
I. Enviar la "Opinión de la Delegación" a la DGZFMTAC, en los 10 días establecidos en el oficio N° SGPA/DGZFMTAC/1241/2014 del 27 de marzo de 2014. Por lo anterior, se sugiere que los oficios mediante los cuales la Delegación Federal, solicite a las Oficinas Regionales la elaboración de la opinión, se emitan a más tardar al día siguiente de la recepción de los oficios de la DGZFMTAC y especificar el plazo para remitir a la Delegación Federal la Opinión, considerando que el plazo máximo para remitirla a la DGZFMTAC es de 10 días hábiles.

II. Notificar los Títulos de Concesión a los promoventes dentro del plazo 15 días hábiles establecidos por la DGZFMTAC y a los Municipios correspondientes, después de su notificación a los concesionarios, en el plazo de 10 días hábiles establecidos en el artículo 39 de la LFPA. Por lo anterior, se sugiere que en los oficios mediante los cuales la Delegación Federal, solicite a las Oficinas Regionales, la notificación de los Títulos de Concesión, se especifique que después de la notificación a los concesionarios se deberá entregar copia a los Municipios correspondientes.



30 de septiembre de 2016
Fecha de Elaboración


Biól. Alicia Inza Flores
Auditora Junior


Biól. Angélica Rex Cornejo
Auditora


Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor


C.P. Severino Piña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna



SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 2 de 25
Número de Auditoría: 26/2016
Número de Observación: 11
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70004

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad Auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

remitir a la Delegación Federal la opinión, considerando que el plazo máximo para enviar la opinión a la DGZFMATAC es de 10 días hábiles.

II. La Delegación Federal, reportó para el 2015, 31 **solicitudes de apoyo** de la DGZFMATAC para realizar la notificación de:

- 16 Títulos de Concesión
- 9 Requerimientos de Información
- 6 Resoluciones Negativas

II.1. De su revisión, se desprenden las siguientes inconsistencias y retrasos en su notificación:

a) Respecto a los Títulos de Concesión en 12 casos, hubo retrasos en su notificación a los concesionarios, que van de cuatro a 96 días hábiles, superando los 15 días establecidos en los oficios de solicitud de apoyo remitidos por la DGZFMATAC (Anexo 2, Tabla 1). Asimismo, en los 16 casos hubo retrasos en el envío de los respectivos acuses a la DGZFMATAC, que van de tres a 93 días hábiles superando el plazo de cinco días hábiles establecido en los oficios de solicitud de apoyo (Anexo 2, Tabla 2).

b) En 16 casos, han transcurrido entre cinco meses a un año al 09 de septiembre de 2016, fecha en la que se concluyó la etapa de ejecución de la Auditoría, sin que se haya notificado los Títulos de Concesión a los Municipios correspondientes incumpliendo el plazo de 10 días hábiles establecido en el artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), el cual establece que *"Toda notificación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días, a partir de la emisión de la resolución o acto que se notifique"*, incumpliendo con lo requerido por la DGZFMATAC, quien solicitó dar vista al Municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos (Anexo 2, Tabla 3). Cabe señalar, que en los oficios mediante los cuales la Delegación Federal, solicitó a las Oficinas Regionales, la notificación de los Títulos de Concesión, no se señala que deberá entregar copia a los Municipios correspondientes y no se anexa el oficio de la DGZFMATAC, en el cual se especifica lo antes expuesto.

III. Notificar los requerimiento de información y las Resoluciones Negativas a los promoventes y remitir los acuses correspondientes cumpliendo los plazos establecidos por la DGZFMATAC.

La Delegación Federal deberá remitir a este OIC, la evidencia que se genere para respaldar la atención de las recomendaciones.

**FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN
(45 DÍAS HÁBILES)
06 DE DICIEMBRE DE 2016**

**FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN
PARA SEGUIMIENTO
(30 DÍAS HÁBILES)
14 DE NOVIEMBRE DE 2016**

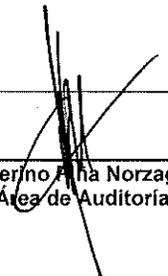


30 de septiembre de 2016
Fecha de Elaboración


Biól. Alija Inza Flores
Auditora Junior


Biól. Angélica Rex Cornejo
Auditora


Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor


C.P. Severino Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE
LA FISCALÍA PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 3 de 25
Número de Auditoría: 26/2016
Número de Observación: 11
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70004

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad Auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

II.2. En cuanto a los requerimientos de información en ocho casos, hubo retrasos en la notificación a los promoventes, que van de siete a 164 días hábiles, superando el plazo de cinco días hábiles establecidos en los oficios de solicitud de apoyo (Anexo 3, Tabla 1). Asimismo, en ocho casos, hubo retrasos en el envío de los respectivos acuses a la DGZFMTAC, que van de uno a 43 días hábiles, superando el plazo de tres días hábiles establecido en los citados oficios (Anexo 3, Tabla 2).

II.3. En los seis casos, hubo retrasos en la notificación a los promoventes de la Resolución Negativa, que van de seis a 67 días hábiles, superando el plazo de 10 días hábiles establecidos en el artículo 39 de la LFPA (Anexo 4, Tabla 1). Asimismo, en cuatro casos, hubo retrasos en el envío de los respectivos acuses a la DGZFMTAC, que van de tres a 11 días hábiles, superando el plazo de tres días hábiles establecidos por la DGZFMTAC (Anexo 4, Tabla 2).

FUNDAMENTO LEGAL.

1. Artículo 32 segundo párrafo del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.
2. Artículos 39 Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
3. Oficio SGPA/DZFMTAC/12412/2014 de 27 de marzo de 2014, emitido por la DGZFMTAC.

FIRMAS DE CONOCIMIENTO

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE VERACRUZ

BIÓL. JORGE ANDRÉS SANTANDER ESPINOSA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

BIÓL. LUCÍA GÓMEZ CANCINO
JEFE DE UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS



30 de septiembre de 2016
Fecha de Elaboración

Biól. Alicia Inza Flores
Auditora Junior

Biól. Angélica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Peña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE
ENERGÍA Y CLIMAS

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 1 de 8
Número de Auditoría: 26/16
Número de Observación: 12
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz		Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Vida Silvestre, Zona Federal Marítimo Terrestre, Impacto Ambiental y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales; se hayan realizado, otorgado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

FALTA DE PRECISIÓN EN LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS RESOLUCIONES EMITIDAS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, reportó para el ejercicio 2015, un universo de 72 solicitudes de evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa, de los cuales se seleccionó una muestra de cinco expedientes para revisar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental y el seguimiento de Términos y Condicionantes, lo cual representa el 7%, detectando lo siguiente:

I.- Bitácora: 30/MP-0051/09/15

Proyecto: "Línea de Transmisión Cryoinfra Carga-Coatzacoalcos II-115 kv, con una longitud de 12,100 Km"

Descripción: Cambio Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CUSTF) de 5.1050 hectáreas, para la instalación de una Línea de transmisión, en las cuales se encuentran cinco especies en la NOM-059-SEMARNAT-2010 de las cuales una está en status de Amenazada (A) y cuatro en Protección Especial (Pr),

Autorización: Oficio Resolutivo No. SGPARN.02.IRA.5397/15 notificado al promovente el 29 de octubre de 2015, con una vigencia de 25 años de los cuales 24 meses serán para las etapas de preparación del sitio y construcción y el resto de operación y mantenimiento.

1.- De la revisión al expediente se detectó que en la **Condicionante f)** de la Resolución antes citada, la Delegación federal no precisó la fecha o plazo en el que el promovente debía presentar la propuesta del instrumento de garantía que asegure el cumplimiento de las condicionantes establecida, toda vez que solo estableció que dicha propuesta se validaría y aprobaría por esa Delegación Federal. Lo anterior en contravención a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y del numeral 14.4 de los "Lineamientos que establecen criterios técnicos de aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental", emitidos el 16 de noviembre de 2012.

CORRECTIVA

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz deberá realizar lo siguiente:

I.- Respecto al proyecto "Línea de Transmisión Cryoinfra Carga-Coatzacoalcos II-115 kv, con una longitud de 12,100 Km" con bitácora 30/MP-0051/09/15, la Delegación Federal deberá.

1.- Solicitar a la PROFEPA que realice visita de inspección a la brevedad posible al proyecto, por el incumplimiento en la presentación de la propuesta de adquisición de un seguro o garantía establecida en la Condicionante f) del Resolutivo No. SGPARN.02.IRA.5397/15, informando de manera precisa a la PROFEPA que dicho proyecto ha estado operando diez meses sin contar con un algún seguro o garantía.

2.- Notificar al promovente el oficio No. SGPARN.02.IRA.5336/16 del 19 de septiembre de 2016, mediante el cual la Delegación Federal validó y aprobó el instrumento de garantía por el monto de \$538,325.00, para el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la Resolución.

II.- La Delegación Federal deberá solicitar a la PROFEPA que realice una visita de inspección al proyecto minero "Pozo Escuela TAMSA, Instalación, Operación y Mantenimiento de un pozo de Entrenamiento y equipo de perforación para capacitar al personal en la manipulación, alineación de llaves de apriete de tuberías", con bitácora 30/MP-00542/02/15, con el objetivo de verificar si el promovente ya inició obras o actividades, para estar en posibilidad de exigir la presentación de la propuesta de adquisición del instrumento de garantía, informando de manera precisa a la PROFEPA que el proyecto consiste en el Cambio Uso de Suelo en Terrenos Forestales de 7,200 m², en los cuales existe la especie de flora silvestre *Bactris balanoidea* catalogada en la NOM-059-SEMARNAT-2010 en la categoría



30 de septiembre de 2016
Fecha de Elaboración

Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Peña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 2 de 8
Número de Auditoría: 26/16
Número de Observación: 12
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

2.- La Delegación federal no informó a la PROFEPA que el promovente dio aviso del inicio obras y actividades el 11 de noviembre de 2015, sin haber dado cumplimiento con la presentación de la propuesta del instrumento de garantía, misma que tenía como finalidad garantizar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la Resolución, durante las etapas de preparación y/o construcción del proyecto. Lo cual evidencia que al 9 de septiembre de 2016, que se concluyó la etapa de ejecución de la auditoría, el proyecto ha estado operando diez meses sin contar con seguro o garantía.

3.- La Delegación Federal no había validado ni aprobado la propuesta del instrumento de garantía por un monto propuesto de \$108,710.00, siendo que han transcurrido 15 días hábiles, lo anterior considerando que el 23 de agosto de 2016, el promovente ingresó al ECC el Estudio Técnico Económico.

Sin embargo, mediante oficio SGPARN.5566/16 recibido en este Órgano Interno de Control (OIC) el 30 de septiembre de 2016, la Delegación Federal remitió copia del oficio No. SGPARN.02.IRA.5336/16 del 19 de septiembre de 2016, mediante el cual la Delegación Federal validó y aprobó el instrumento de garantía por el monto de \$538,325.00, para el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la Resolución, la cual tendrá una vigencia de 2 años de acuerdo a la calendarización presentada.

4.- La Delegación Federal autorizó el proyecto, no obstante que el promovente incumplió con la presentación de la publicación a su costa, de un extracto del proyecto de la obra o actividad en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la manifestación de impacto ambiental a la Secretaría como lo establece la fracción I del artículo 34 de la LGEEPA, toda vez que el promovente publicó e ingresó dicha publicación el 6 de octubre de 2015, cuando la solicitud ingresó el 3 de septiembre de 2015, excediendo el plazo en 17 días hábiles. Cabe señalar que dicha omisión no tuvo un impacto grave, ya que la Delegación Federal publicó el 10 de septiembre de 2015, la solicitud de autorización en materia de impacto ambiental en la separata número DGIRA/037/15 de su Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su portal www.semarnat.gob.mx; para que estuviera a disposición de cualquier persona de la comunidad que quisiera llevar a cabo una consulta pública.

de Sujeta a protección especial, además de que la vigencia de la autorización vence el 27 de noviembre de 2016.

Así mismo, una vez que la Delegación de la PROFEPA informe el resultado de la Visita de inspección, esa Delegación Federal deberá realizar las acciones que sean procedentes, conforme a la normatividad aplicable.

III.- La Delegación Federal deberá solicitar a la PROFEPA que realice una visita de inspección al proyecto minero "Ecoturístico Pipiapan", con bitácora 30/MP-0062/08/15, con el objetivo de verificar el **TÉRMINO DECIMO** de la Resolución No. SGPARN.02.IRA.0627/16, el cual establece que el promovente deberá dar aviso a la Secretaría del inicio de las obras o actividades, dentro de los 15 días siguientes del inicio de obras o actividades, lo anterior para estar en posibilidad de exigir la presentación de la garantía, que asegure el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización, ya que el proyecto representa una prioridad ambiental por encontrarse dentro de la Reserva de la Biosfera los Tuxtlas.

IV.- La Delegación Federal deberá notificar a la PROFEPA el incumplimiento en la presentación de Informes (trimestrales, semestrales o anuales) sobre el avance y cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidas en las 26 Resoluciones observadas.

PREVENTIVA

El Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, deberá instruir al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Coordinadora de Metas y Programas Institucionales, al Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental, así como al personal encargado en el proceso de recepción, evaluación dictaminación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental lo siguiente:

I.- Se notifique a la Delegación de la PROFEPA en el plazo que establezca esa Delegación Federal, mismo que este OIC sugiere que sea 10 días



30 de septiembre de 2016
Fecha de Elaboración

Biól. Angélica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Pina Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 3 de 8
Número de Auditoría: 26/16
Número de Observación: 12
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN

Cabe mencionar que durante la auditoría se solicitó a la Delegación Federal que informara porque no desechó el trámite, por lo que mencionó que no se tuvo cuidado en la revisión de la fecha de publicación y se asumió que estaba acorde a la normatividad aplicable.

II.- Bitácora: 30/MP-00542/02/15

Proyecto: "Pozo Escuela TAMSA, Instalación, Operación y Mantenimiento de un pozo de Entrenamiento y equipo de perforación para capacitar al personal en la manipulación, alineación de llaves de apriete de tuberías"

Descripción: CUSTF en una superficie de 7,200 m², en la que se reportó la existencia de la especie de flora silvestre *Bactris balanoidea* catalogada en la NOM-059-SEMARNAT-2010 como sujeta a protección especial.

Autorización: Oficio Resolutivo No. SGPARN.02.IRA.2453/15 notificado al promovente el 27 de mayo de 2015, con una vigencia de 18 meses.

1.- De la revisión al expediente se detectó que en la **Condicionante c)** de la Resolución, la Delegación federal no precisó la fecha o plazo en que el promovente debía presentar la propuesta del instrumento de garantía que asegure el cumplimiento de las condicionantes establecida, toda vez que solo estableció que dicha propuesta se validaría y aprobaría por esa Delegación Federal previo al inicio de obras y actividades. Lo anterior en contravención a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación de Impacto Ambiental y del numeral 14.4 de los "Lineamientos que establecen criterios técnicos de aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental", emitidos el 16 de noviembre de 2012.

Cabe señalar que de la revisión del expediente y por lo manifestado por esa Delegación Federal, el promovente no ha dado aviso del inicio de obras como lo establece el **TÉRMINO DECIMO** de la resolución antes citada, pese a que la vigencia de la autorización vence el 27 de noviembre de 2016.

2.- La Delegación Federal contravino el artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), el cual establece que los escritos dirigidos a la Delegación Federal deberán presentarse directamente en sus oficinas autorizadas para tales efectos, lo anterior toda vez que de la revisión del expediente se pudo detectar que no

RECOMENDACIÓN

hábiles, el incumplimiento de los promoventes de los Términos y Condicionantes establecidos en los Resolutivos.

II.- En lo subsecuente se precise la fecha o plazo para la presentación de la propuesta del instrumento de seguro o garantía, con la finalidad de asegurar que al inicio de las obras o actividades de los proyectos, ésta ya haya sido valorada y aprobada por esa Delegación Federal, tal como lo establece el artículo 51 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación de Impacto Ambiental y del numeral 14.4 de los "Lineamientos que establecen criterios técnicos de aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental", emitidos el 16 de noviembre de 2012.

III.- Dar cumplimiento a los artículos 34 fracción I y 35 párrafo cuarto fracción III inciso a) de la LGEEPA, así como al oficio SGPA/DGIRA/DG/01958 del 26 de marzo de 2013, negando la autorización cuando el promovente incumpla con la publicación a su costa de un extracto del proyecto de la obra o actividad en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa, en un plazo de cinco días hábiles.

IV.- Que se dé cumplimiento al artículo 42 de la LFPA, el cual establece que los escritos dirigidos a la Delegación Federal deberán presentarse directamente en sus oficinas autorizadas para tales efectos, misma que deberá acusar de recibido.

La Delegación Federal deberá remitir a este OIC la evidencia que sustente las acciones realizadas.

FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN
(45 DÍAS HÁBILES)
6 DE DICIEMBRE DE 2016



30 de septiembre de 2016
Fecha de Elaboración

Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Piña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 4 de 8
Número de Auditoría: 26/16
Número de Observación: 12
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz		Clave de programa: 810 Delegaciones
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIÓN

existe evidencia del documento mediante el cual el promovente ingresó la hoja del periódico en la que publicó el extracto del proyecto. Mismo que fue publicado en el plazo establecido, ya que la solicitud ingresó en esa Delegación Federal el 20 de febrero de 2015 y la publicación se realizó el 25 del mismo mes y año. Motivo por el cual durante la auditoría se solicitó a esa Delegación Federal que proporcionara la evidencia, mediante la cual el promovente ingresó la hoja del periódico, por lo que manifestó que durante la Visita de Verificación al sitio del proyecto, el promovente entregó la hoja de periódico, por lo que dicho hecho se circunstanció en el Reporte Técnico de la Visita de Campo.

III.- Bitácora: 30/MP-0062/08/15

Proyecto: "Ecoturístico Pipiapan"

Descripción: Construcción de cabañas, tres espejos de agua y diversas instalaciones en una superficie de 258,444.05 m².

Autorización: Oficio Resolutivo No. SGPARN.02.IRA.0627/15 notificado al promovente el 23 de febrero de 2016, con una vigencia de 25 años de los cuales 24 meses serán para las etapas de preparación del sitio y construcción y el resto de operación y mantenimiento.

1.- De la revisión al expediente se detectó que en la **Condicionante h)** de la Resolución, la Delegación federal no precisó la fecha o plazo en el que el promovente debía presentar la propuesta del instrumento de garantía que asegure el cumplimiento de las condicionantes establecida, toda vez que solo estableció que dicha propuesta se validaría y aprobaría por esa Delegación Federal. Lo anterior en contravención a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación de Impacto Ambiental y del numeral 14.4 de los "Lineamientos que establecen criterios técnicos de aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental", emitidos el 16 de noviembre de 2012.

Cabe señalar que mediante oficio SGPARN.5566/16 recibido en este Órgano Interno de Control (OIC) el 30 de septiembre de 2016, la Delegación Federal remitió copia del oficio No. SGPARN.02.IRA.5323/16 notificado al promovente el 29 de septiembre de 2016, mediante el cual la Delegación Federal validó y aprobó el instrumento de garantía por el monto de \$1,120,947.54, para el cumplimiento de las condicionantes

FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN
PARA SEGUIMIENTO
(30 DÍAS HÁBILES)
14 DE NOVIEMBRE DE 2016

FIRMAS DE CONOCIMIENTO

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE VERACRUZ

BIOL. JORGE ANDRÉS SANTANDER ESPINOSA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

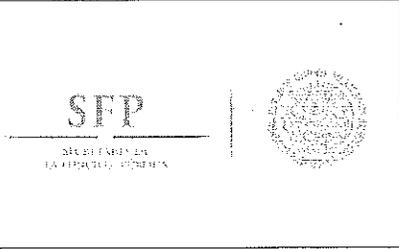


30 de septiembre de 2016
Fecha de Elaboración

BIól. Angelica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Peña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: **No. 5 de 8**
Número de Auditoría: **26/16**
Número de Observación: **12**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**
Riesgo: **MR**
Criterio de deficiencia: **70010**

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz		Clave de programa: 810 Delegaciones
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIÓN

establecidas en la Resolución, la cual tendrá una vigencia de 2 años de acuerdo a la calendarización presentada, misma que deberá ser presentada dentro del plazo de 10 días posteriores a su contratación y previo al inicio de obras.

2.- La Delegación Federal contravino el artículo 42 de la LFPA, el cual establece que los escritos dirigidos a la Delegación Federal deberán presentarse directamente en sus oficinas autorizadas para tales efectos, lo anterior toda vez que de la revisión del expediente se pudo detectar que no existe evidencia del documento mediante el cual el promovente ingresó la hoja del periódico en la que publicó el extracto del proyecto. Mismo que fue publicado en el plazo establecido, ya que la solicitud ingresó en esa Delegación Federal el 06 de agosto de 2015 y la publicación se realizó el 11 del mismo mes y año.

IV.- Del análisis a la información presentada por esa Delegación Federal, en la Resolución de 56 expedientes autorizados, se detectó en 26 de ellos (Anexo 1), la falta de notificación a la Delegación de PROFEPA en el Estado de Veracruz, del incumplimiento de presentación de Informes (trimestrales, semestrales o anuales) sobre el avance y cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidas en las Resoluciones

FUNDAMENTO LEGAL.

- 1.- Artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 2.- Artículos 34, 35 y 35 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- 3.- Artículos 26 fracción V, 42, 51, 52, 53 y 54 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

T.F. RICARDO MORENO MOLINA
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

LIC. MARÍA AMADA MENDOZA SIBAJA
COORDINADORA DE METAS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES



30 de septiembre de 2016
Fecha de Elaboración

Biól. Angélica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Piña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna



SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 6 de 8
Número de Auditoría: 26/16
Número de Observación: 12
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN

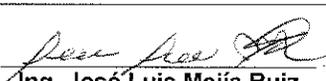
RECOMENDACIÓN

- 4.- Artículo 40 fracciones VII y IX inciso "c" del Reglamento Interior de la SEMARNAT.
- 5.- Décimo cuarto de los Seguros y Garantías. Lineamientos que establecen criterios técnicos de aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, emitidos el 16 de noviembre de 2012.
- 6.- Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/01958 del 26 de marzo de 2013, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.



30 de septiembre de 2016
Fecha de Elaboración


Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora


Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor


C.P. Severino Piña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

SIP

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas:	No. 1 de 4
Número de Auditoría:	26/16
Número de Observación:	13
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR
Criterio de deficiencia:	70010

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz		Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Vida Silvestre, Zona Federal Marítimo Terrestre, Impacto Ambiental y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales; se hayan realizado, otorgado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

FALTA DE RESOLUCIÓN EN TRES TRÁMITES DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES.

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz reportó a este OIC un universo de nueve solicitudes de autorización de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CUSTF) de las cuales seis fueron resueltas y tres se encuentran en proceso, observando en estas últimas que se rebasó entre 163 y 292 días hábiles, el plazo establecido de 60 días hábiles en la normatividad para resolver dichos trámites, como se describe a continuación:

I. Bitácora: 30/DS-0420/12/15

Promovente: Extracción y Explotación de Caolín de las Minas en el Ejido Potrero de Monrroy.

Proyecto: CUSTF en 8.8909 hectáreas de bosque de pino, en el municipio de Huayacocotla.

1.- Se detectó que la Delegación Federal no ha prevenido al promovente, que los documentos presentados con la solicitud, incumplen con el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS), como lo establece la fracción I del artículo 122 de RLGDFS.

Cabe mencionar que han transcurrido 173 días hábiles (8 meses), desde que el promovente ingresó el 17 de diciembre de 2015, la solicitud del trámite, hasta el 9 de septiembre de 2016, que se concluyó la etapa de ejecución de la auditoría, sin que la Delegación Federal haya resuelto el trámite, superando el plazo de 60 días hábiles establecidos en el RLGDFS y la ficha COFEMER.

Cabe señalar, que el 8 de enero de 2016, mediante oficio No. SGPARN.03.FS.CUS/026/16, la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales solicitó a la Unidad Jurídica, opinión respecto de la documentación legal ingresada por el promovente, sin que a la fecha de la conclusión de la etapa de ejecución de la auditoría, esa Unidad haya emitido opinión alguna.

CORRECTIVA

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz deberá:

I.- Respecto al expediente con Bitácora **30/DS-0420/12/15**, deberá solicitar información adicional señalada por la Unidad Jurídica y dar seguimiento hasta resolver la solicitud de CUSTF. Una vez que resuelva dicho trámite deberá remitir copia de dicha resolución con su debida notificación al promovente y a la PROFEPA.

II.- Respecto al expediente con Bitácora **30/DS-0570/06/15** deberá emitir la resolución de la solicitud de CUSTF y una vez hecho lo anterior, deberá remitir copia de dicha resolución con su debida notificación al promovente y a la PROFEPA.

III.- Respecto al expediente con Bitácora **30/DS-0238/12/15** deberá determinar el monto de la aportación al Fondo Forestal Mexicano, conforme con lo establecido en el artículo 124 del RLGDFS y notificar al interesado. Una vez que acredite la aportación, deberá emitir la resolución correspondiente. De lo anterior, deberá remitir la evidencia correspondiente, así como copia de la resolución con su debida notificación al promovente y a la PROFEPA.

PREVENTIVA

I.- El Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, deberá instruir al Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, al Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos, así como al personal encargado en el proceso de recepción, evaluación, dictaminación y resolución de las solicitudes de Cambio Uso de Suelo en Terrenos Forestales, dar cumplimiento a los artículos 117 y 118



30 de septiembre de 2016
Fecha de elaboración

Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Piña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 2 de 4
Número de Auditoría: 26/16
Número de Observación: 13
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz		Clave de programa: 810 Delegaciones
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIÓN

Motivo por el cual durante la ejecución de la auditoría se solicitó a dicha Unidad que explicara las causas por las cuales no había dado respuesta a dicha solicitud; al respecto mencionó que la solicitud y la documentación ingresada, se analizó y que se estableció coordinación con la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, indicándole verbalmente los comentarios del proyecto.

La Subdelegación de Gestión informó mediante respuesta a la solicitud de información hecha por este Órgano Interno de Control, que no había solicitado información adicional al promovente, ni había enviado copia del expediente al Consejo Estatal Forestal (CEF), como lo establecen las fracciones I y III del artículo 122 del RLGDFS, debido que no se tenía certeza, para determinar si el promovente había dado cumplimiento al artículo 120 del RLGDFS, respecto a acreditar la propiedad, posesión del predio o el derecho para realizar el CUSTF.

Cabe mencionar, que mediante oficio SGPARN.5566/16 recibido en este Órgano Interno de Control el 30 de septiembre de 2016, la Delegación Federal remitió copia del memorándum Num. 150/U.J.-0109/16 del 29 de septiembre de 2016, mediante el cual la Unidad Jurídica anexa su opinión respecto de la documentación legal ingresada por el promovente, relativa al trámite de CUSTF. Sin embargo, es importante señalar que dicho anexo carece de la firma y rubrica del personal que la elaboró.

II. Bitácora: 30/DS-0570/06/15

Promovente: Triturados Santa Clara S.A. de C.V.

Proyecto: CUSTF en 12.684 hectáreas de selva alta perennifolia, en el municipio de Cerro Azul.

1.- En dicho expediente se detectó que la Delegación Federal excedió el plazo de 10 días hábiles para emitir el oficio Resolutivo, ya que han transcurrido 151 días hábiles (6 meses), desde el 4 de febrero de 2016, cuando el promovente acreditó el depósito al Fondo Forestal Mexicano por un monto de \$861,804.35, a la fecha de la conclusión de la etapa de ejecución de la auditoría, sin que exista evidencia de la Delegación Federal haya emitido dicha Resolución, contraviniendo el Artículo 123 del RLGDFS.

de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 120, 121, 122, 123 y 124 de su Reglamento, en específico:

- a).- Revisar la solicitud y los documentos presentados, en su caso, prevenir al interesado dentro de los 15 días hábiles siguientes para que complete la información faltante, la cual deberá presentarse dentro del término de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación.
- b).- Determinar el monto de la compensación ambiental correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del RLGDFS y notificar al interesado requiriéndole para que realice el depósito respectivo ante el Fondo Forestal Mexicano, dentro de los 15 días hábiles siguientes de la Visita Técnica.
- c).- Expedir la autorización correspondiente dentro de los diez días hábiles siguientes, una vez acreditada la aportación al Fondo Forestal Mexicano.

II.- El Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, deberá instruir al Jefe de la Unidad Jurídica que en los casos que reciba solicitudes de opinión de la Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, de manera invariable y obligatoria, deberá dar respuesta, como lo establece la normatividad aplicable. Así mismo, las opiniones que emita la Unidad Jurídica junto con sus anexos deberán ir firmados y rubricados por el personal que las elabore.

**FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN
(45 DÍAS HÁBILES)
6 DE DICIEMBRE DE 2016**



30 de septiembre de 2016
Fecha de elaboración

Biól. Angélica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruíz
Auditor

C.P. Severino Piña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

STP

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 3 de 4
Número de Auditoría: 26/16
Número de Observación: 13
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

Cabe mencionar que han transcurrido 292 días hábiles (14 meses), desde que el promovente ingresó el 29 de junio de 2015, la solicitud del trámite, hasta el 9 de septiembre de 2016, que se concluyó la etapa de ejecución de la auditoría, sin que la Delegación Federal haya resuelto el trámite, superando el plazo de 60 días hábiles establecidos en el RLGDFS y la ficha COFEMER.

III. - Bitácora: 30/DS-0238/12/15

Promovente: Tubos de Acero de México, S.A.

Proyecto: CUSTF en 1.4075 hectáreas de selva baja caducifolia, en el municipio de Veracruz.

1.- En la revisión al expediente se detectó que la Delegación Federal excedió el plazo de 15 días hábiles para determinar el monto de la compensación ambiental correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 fracción V del RLGDFS y notificar al interesado requiriéndole para que realice el depósito respectivo ante el Fondo al Fondo Forestal Mexicano, ya que han transcurrido 30 días hábiles desde el 29 de julio de 2016, que se realizó la Visita Técnica y hasta el 9 de septiembre de 2016, que se concluyó la etapa de ejecución de la auditoría.

Cabe mencionar que han transcurrido 178 días hábiles (9 meses), desde que el promovente ingresó el 10 de diciembre de 2015 la solicitud del trámite, hasta el 9 de septiembre de 2016, que se concluyó la etapa de ejecución de la auditoría, sin que la Delegación Federal haya resuelto el trámite, superando el plazo de 60 días hábiles establecidos en el RLGDFS y la ficha COFEMER.

FUNDAMENTO LEGAL.

1. Artículos 117 y 118 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Artículo 53 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
3. Artículo 40 fracción XXIX del Reglamento Interior de la SEMARNAT.
4. Artículos 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN
PARA SEGUIMIENTO
(30 DÍAS HÁBILES)
14 DE NOVIEMBRE DE 2016

FIRMAS DE CONOCIMIENTO

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE VERACRUZ

BIOL. JORGE ANDRÉS SANTANDER ESPINOSA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



30 de septiembre de 2016

Fecha de elaboración

Biól. Angélica Rex Cornejo
Auditora

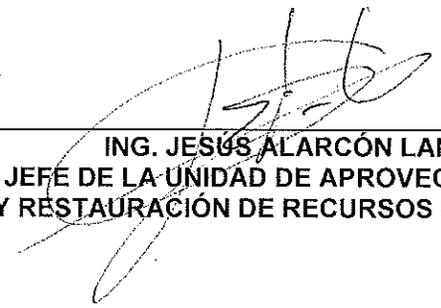
Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Peña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

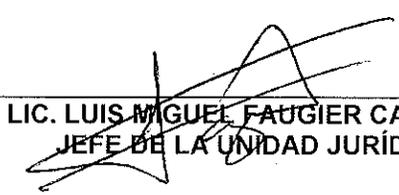


Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz		Clave de programa: 810 Delegaciones
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIÓN

5. Ficha COFEMER Clave SEMARNAT-02-001, trámite Solicitud de Autorización de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales.



ING. JESÚS ALARCÓN LANDA
JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO
Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES



LIC. LUIS MIGUEL FAUGIER CASTILLO
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 1 de 41
Número de Auditoría: 26/2016
Número de Observación: 02
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Clave de programa: 810 "Delegaciones"

Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Vida Silvestre, Zona Federal Marítimo Terrestre, Impacto Ambiental y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales; se hayan realizado, otorgado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

REQUERIMIENTO INDEBIDO DE INFORMACION EN 12 SOLICITUDES DE REMISIONES FORESTALES, EN LUGAR DE HABER RECHAZADO LOS TRÁMITES.

Con respecto al trámite "Solicitud de Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales, Trámite por primera vez", la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz en 12 solicitudes recibidas para acreditar la legal procedencia de 3,835.336 m³ de Cedro (*Cedrela sp.*) solicitó indebidamente información a los promoventes en lugar de rechazar los tramites ya que los promoventes no presentaron sus Informes Anuales sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal, en 14 años (2002 a 2015), ni acreditaron su personalidad jurídica. (Anexo 1).

No	Bifácara	Promoviente	Folios Solicitados	Volumen m ³
1	30/G3-0061/10/15	Emiliano Hernández Villegas	38	543.060
2	30/G3-0064/10/15	Saturnina Molina Luna	19	335.010
3	30/G3-0066/10/15	Cándido Palma Azamar	18	335.010
4	30/G3-0068/10/15	Eugenio Palma González	12	216.468
5	30/G3-0071/10/15	Rosa Palma González.	15	259.770
6	30/G3-0072/10/15	Cipriano Pestaña González	12	131.920
7	30/G3-0073/10/15	Gregorio Pestaña González	17	216.468
8	30/G3-0074/10/15	José Luis Pestaña Palma	33	445.320
9	30/G3-0075/10/15	Félix Rosario Coto	42	779.310
10	30/G3-0076/10/15	Agapito Salomón Molina	15	165.958
11	30/G3-0077/10/15	Abel Tapia Hernández	13	195.852
12	30/G3-0078/10/15	Toribio Tapia	22	211.190
			256	3,835.336

Lo anterior, en relación a la autorización del Programa Integrado de Manejo Ambiental y Forestación, emitido con Oficio Núm. S.R.N.- A.F.-0818 del 25 de junio de 2001, al C. Rosendo Efraín Cadena Castillo, en una superficie de 176 hectáreas en un predio ubicado en el poblado El Laurel, en el Municipio de San Andrés Tuxtla, con una

CORRECTIVA.

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz deberá:

1.- Llevar a cabo las acciones que considere procedentes, a efecto de corregir el haber solicitado información indebidamente a 12 promoventes, que no presentaron sus Informes Anuales sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal, en 14 años (2002 a 2015), ni acreditaron su personalidad jurídica. Lo anterior, con independencia de que pueda presentar las aclaraciones técnicas y legales que considere procedentes, adicionales a las presentadas durante la auditoría.

2.- Notificar a la PROFEPA el incumplimiento en la presentación de los Informes Anuales correspondientes a los años 2002 a 2015, de los 12 promoventes observados, para que dentro del ámbito de sus atribuciones lleve a cabo las acciones de inspección correspondientes e imponga, en su caso, las sanciones procedentes.

PREVENTIVA.

El Delegado Federal deberá instruir al Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, al Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Suelos, al personal encargado de la gestión de los trámites de solicitud de Remisiones Forestales y al personal de Espacio de Contacto Ciudadano, en las actividades que le correspondan, el diseño y establecimiento de los mecanismos de control y supervisión necesarios para asegurar que dichos trámites sean atendidos y resueltos en estricto apego a la normatividad aplicable y en particular para que en lo subsecuente, se realice lo siguiente:



30 de septiembre de 2016

Fecha de Elaboración

Biól. Isai Pazos Cruz
Auditor Junior

Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Pina Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

SFPSECRETARÍA DE
LA FIBRACIÓN PAPERERA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES****ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES****CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas:	No. 2 de 41
Número de Auditoría:	26/2016
Número de Observación:	02
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR
Criterio de deficiencia:	70010

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Unidad Auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN**RECOMENDACIONES**

vigencia del 2001 al 2020, para el establecimiento en el 2001 de 17,216 plantas de **Cedro Rojo (*Cedrela odorata*)** y un volumen total a extraer de 67,897.104 m³ R.T.A., de los cuales 17,891.280 m³ serán extraídos en el 2005, 2010 y 2014 por el tratamiento de Aclareo y 50,005.824 serán extraídos en el 2018, 2019 y 2020 por el tratamiento de Matarraza.

I.- En los 12 casos, el Titular de la autorización del Programa Integrado de Manejo Ambiental y Forestación, no dio cumplimiento a la presentación de los Informes Anuales de actividades correspondientes a los años 2002 a 2015, los cuales debieron haberse presentado durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe y debiendo contener la información de enero a diciembre. En contravención a lo establecido en la Condicionante Tercera de la citada autorización; los artículos 19 BIS de la Ley Forestal, 44 y 45 de su Reglamento; así como, 62 fracción IX y 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) y 52 de su Reglamento. (Anexo 2).

Por lo que, la Delegación Federal debió haber negado las Remisiones Forestales solicitadas e informar a la PROFEPA el incumplimiento del promovente, para que en el ámbito de sus atribuciones realizara las acciones de inspección e impusiera en su caso, las sanciones procedentes. Siendo pertinente señalar que en términos del artículo 165 fracción I de la LGDFS, la falta de presentación de informes anuales en materia forestal se sanciona con una multa que va de 40 a 1,000 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. La omisión en la presentación del informe es una infracción a lo establecido por la LGDFS, conforme al artículo 163, fracción XII, de dicha Ley y es atribución de las Delegaciones Federales, el apoyar a los órganos desconcentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas competencia de la misma, como se establece en el artículo 40, fracción VIII, del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

II.- Los 12 solicitantes de las 256 Remisiones Forestales, no acreditaron su personalidad jurídica, ya que las solicitudes fueron presentadas por personas distintas al Titular de la autorización del Programa Integrado de Manejo Ambiental y Forestación, sin que obre en el expediente documento alguno que los acredite como

1.- Cuando los Titulares de Plantaciones Forestales Comerciales soliciten Remisiones Forestales, se verifique que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en particular, lo siguiente:

a).- Verificar que los promoventes hayan dado cumplimiento en tiempo y forma a la presentación de los Informes Anuales de actividades correspondientes y en los casos que se detecte incumplimiento, notificar a la PROFEPA para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones de inspección e imponga, en su caso, las sanciones procedentes. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 fracción IX y 91 de la LGDFS, 52 de su Reglamento y 40, fracción VIII, del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

b).- Constatar que el promovente y/o su Representante Legal acrediten su personalidad jurídica. En incumplimiento a lo establecido en los artículos 96 fracción I, último párrafo del Reglamento de la LGDFS y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

2.- Que en todos los casos se integren al expediente respectivo los formatos de solicitud de Remisiones Forestales y se establezca un mecanismo de control que asegure que en los expedientes se encuentre integrada toda la información generada, así como la guarda y custodia de los mismos. Para lo anterior, se sugiere considerar al menos:

a).- Que los expedientes sean foliados.

b).- Designar una persona responsable de supervisar la debida integración de los expedientes.

3.- Que en lo subsecuente, invariablemente en todos los casos se asiente la firma de la persona quien recibe la solicitud por parte del Espacio de Contacto Ciudadano, en los formatos de "solicitud de Remisiones Forestales". En concordancia con lo establecido en el mismo formato "SEMARNAT 03-020 Solicitud de Remisiones Forestales para acreditar la



30 de septiembre de 2016

Fecha de Elaboración

Isai Pazos Cruz
Biól. Isai Pazos Cruz
Auditor junior

Angelica Rex Cornejo
Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora

José Luis Mejía Ruiz
Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Piña Norzagaray
C.P. Severino Piña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES****ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES****CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas:	No. 3 de 41
Número de Auditoría:	26/2016
Número de Observación:	02
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR
Criterio de deficiencia:	70010

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
---	---	--------------

Unidad Auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz	Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 Delegaciones
---	---

OBSERVACIÓN**RECOMENDACIONES**

Presidente del Comisariado Ejidal o que los autorice para realizar promociones a nombre del Titular. Además, la autorización emitida con Oficio Núm. S.R.N.- A.F.-0818 del 25 de junio de 2001, está a nombre del C. Rosendo Efraín Cadena Castillo en su calidad de Presidente del Comisariado Ejidal, por lo que la solicitud debió haber sido presentada por dicha persona o en su caso por el actual Presidente del Comisariado Ejidal. (Anexo 2).

Lo anterior en incumplimiento a lo establecido en los artículos 96 fracción I, último párrafo del Reglamento de la LGDFS y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que establecen que el promovente o su representante legal, deberán adjuntar los documentos que acrediten su personalidad; y 33 fracción I de la Ley Agraria que establece que son facultades del Comisariado Ejidal representar al núcleo ejidal y administrar los bienes comunes del ejido, en los términos que fije la asamblea, con las facultades de un apoderado general para actos de administración y pleitos y cobranzas.

III.- No obstante que como se describe en los numerales anteriores, se solicitó información indebidamente, adicionalmente se detectaron las siguientes irregularidades en los 12 casos, mismas que se detallan en el Anexo 2:

1. Respecto al formato de solicitud de Remisiones Forestales:
2. El formato de solicitud carece de la firma de la persona quien recibe por parte del Espacio de Contacto Ciudadano, incumpliendo con lo establecido en el Formato "SEMARNAT 03-020 Solicitud de Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de Materias Primas Forestales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2010.
3. Respecto al registro del trámite en el SINAT:
4. La recepción del trámite se registró en el SINAT con un retraso de seis días hábiles, toda vez que se recibieron las solicitudes el 24 de septiembre de 2015 y se registraron el 5 de octubre de 2015, lo cual contraviene los artículos 12, 13

legal procedencia de Materias Primas Forestales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2010

4.- Que el registro en el SINAT de las solicitudes de trámites de Remisiones Forestales, se realicen al momento de la recepción del trámite y que en la Constancia de Recepción que genera dicho sistema se establezca invariablemente el nombre y firma del servidor público responsable que recibe el trámite. De conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del SINAT de la SEMARNAT.

La Delegación Federal deberá remitir a este OIC, la evidencia que se genere para respaldar la atención de la atención de las recomendaciones

**FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN
(45 DÍAS HÁBILES)
6 DE DICIEMBRE DE 2016**

**FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN
PARA SEGUIMIENTO
(30 DÍAS HÁBILES)
14 DE NOVIEMBRE DE 2016**



30 de septiembre de 2016
Fecha de Elaboración

Biól. Isai Pazos Cruz
Auditor junior

Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Pina Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE
LA FORTALEZA PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas:	No. 4 de 41
Número de Auditoría:	26/2016
Número de Observación:	02
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR
Criterio de deficiencia:	70010

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
---	---	--------------

Unidad Auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz	Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 Delegaciones
---	---

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

y 14 del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del SINAT de la SEMARNAT, que establecen que la captura debe realizarse al momento de la recepción del trámite.

- La Constancia de Recepción carece del nombre y firma del servidor público responsable que recibe el trámite, ya que en el apartado correspondiente al técnico receptor, sólo aparece la leyenda "VENTANILLA DE TRÁMITES VERACRUZ". Lo anterior, en incumplimiento a lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del SINAT de la SEMARNAT.

FUNDAMENTO LEGAL.

- Artículos 19 BIS de la Ley Forestal, 44 y 45 de su Reglamento.
- Artículo 62 fracción IX y 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 52 de su Reglamento.
- Artículos 12, 13 y 14 del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del SINAT de la SEMARNAT.
- Oficio Circular SGPA/DGGFS/712/0023/14 del 15 de diciembre de 2014, emitido por la Dirección General de Gestión Forestal y Suelos.
- Oficio Circular SGPA/DGGFS/712/0001/15 del 19 de febrero de 2015, emitido por la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.
- Condicionante Tercera del oficio Núm. S.R.N.- A.F.-0818 del 25 de junio de 2001, emitido por la Delegación Federal.
- Formato "SEMARNAT 03-020 Solicitud de Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de Materias Primas Forestales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2010.

FIRMAS DE CONOCIMIENTO

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE VERACRUZ

BIOL. JORGE ANDRÉS SANTANDER ESPINOSA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. JESÚS ALARCÓN LANDA
JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO
Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES



30 de septiembre de 2016
Fecha de Elaboración

Biól. Isai Pazos Cruz
Auditor junior

Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Piña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna



Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz		Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Vida Silvestre, Zona Federal Marítimo Terrestre, Impacto Ambiental y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales; se hayan realizado, otorgado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN

REQUERIMIENTO INDEBIDO DE INFORMACIÓN EN DOS SOLICITUDES DE REMISIONES FORESTALES, EN LUGAR DE HABER RECHAZADO LOS TRÁMITES.

Con respecto al trámite de "Solicitud de Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales, Trámite por primera vez", la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz en dos solicitudes recibidas para acreditar la legal procedencia de 2268.5596 m³ de pino (*Pinus sp*) y Melina (*Gmelina arborea*) solicitó indebidamente información adicional a los promoventes, no obstante que los mismos no presentaron sus Informes Anuales sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal, en siete años (2008 a 2015) en el primer caso y ocho años (2007 a 2015) en el segundo caso, como se describe a continuación:

I.- Para el expediente 30/G3-0194/06/15, en relación a la autorización del Programa Integrado de Manejo Ambiental y Forestación, emitido con Oficio Núm. SGPARN.RIP.-5097 del 14 de noviembre del 2007, al C. Arak Olmos Tapia, en una superficie de 8 hectáreas en un predio ubicado en el Municipio de Coscomatepec, Ver., con una vigencia al año 2032, para el establecimiento de 8800 plantas de pino (*Pinus patula*).

No.	Bitácora	Promoviente	Cantidad de folios Solicitados	Volumen solicitado (m3)	Especie solicitada
1	30/G3-0194/06/15	Arak Olmos Tapia	104	518.5596	<i>Pinus sp</i>

1. El Titular de la autorización del Programa Integrado de Manejo Ambiental y Forestación, no dio cumplimiento a la presentación de los Informes Anuales de actividades correspondientes a los años 2008 a 2015, los cuales debieron haberse presentado durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe y debiendo contener la información de enero a diciembre. En contravención a lo establecido en la Condicionante Tercera de la citada autorización; los artículos 62

RECOMENDACIÓN

CORRECTIVA

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz deberá:

I. y II.- Llevar a cabo las acciones que considere procedentes, a efecto de corregir el haber solicitado información indebidamente a dos promoventes, que no presentaron sus Informes Anuales sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal, en siete años (2008 a 2015) en el primer caso y (2008 a 2015) en el segundo, ni acreditaron su personalidad jurídica. Lo anterior, con independencia de que pueda presentar las aclaraciones técnicas y legales que considere procedentes, adicionales a las presentadas durante la auditoría.

Notificar a la PROFEPA el incumplimiento en la presentación de los Informes Anuales en los dos casos observados correspondientes a los años 2008 a 2015 en el primer caso y 2007 a 2015 en el segundo caso, para que dentro del ámbito de sus atribuciones lleve a cabo las acciones de inspección correspondientes e imponga, en su caso, las sanciones procedentes.

PREVENTIVA.

El Delegado Federal deberá instruir al Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, al Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Suelos, al personal encargado de la gestión de los trámites de solicitud de Remisiones Forestales y al personal de Espacio de Contacto Ciudadano, en las actividades que le correspondan, el diseño y establecimiento de los mecanismos de control y supervisión necesarios para asegurar que dichos trámites sean atendidos y resueltos en estricto apego a la normatividad aplicable y en particular para que en lo subsecuente, se realice lo siguiente:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 2 de 6
 Número de Auditoría: 26/16
 Número de Observación: 03
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: MR
 Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz		Clave de programa: 810 Delegaciones
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIÓN

fracción IX y 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) y 52 de su Reglamento.

Por lo que, la Delegación Federal debió haber emitido oficio negando las Remisiones Forestales solicitadas e informar a la PROFEPA el incumplimiento del promovente, para que en el ámbito de sus atribuciones realizara las acciones de inspección e impusiera en su caso, las sanciones procedentes. Siendo pertinente señalar que en términos del artículo 165 fracción I de la LGDFS, la falta de presentación de informes anuales en materia forestal se sanciona con una multa que va de 40 a 1,000 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. La omisión en la presentación del informe es una infracción a lo establecido por la LGDFS, conforme al artículo 163, fracción XII, de dicha Ley y es atribución de las Delegaciones Federales, el apoyar a los órganos desconcentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas competencia de la misma, como se establece en el artículo 40, fracción VIII, del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

2. El solicitante de las 104 Remisiones Forestales, no acreditó su personalidad jurídica, ya que la solicitud fue presentada por una persona distinta al Titular de la autorización del Programa Integrado de Manejo Ambiental y Forestación, sin que obre en el expediente documento alguno que los acredite como Presidente del Comisariado Ejidal o que los autorice para realizar promociones a nombre del Titular. Además, la autorización emitida con Oficio Núm. SGPARN.RIP 5097 de fecha 14 de noviembre del 2007, está a nombre del C. Arak Olmos Tapia, por lo que la solicitud debió haber sido presentada por dicha persona o en su caso por el actual Presidente del Comisariado Ejidal.

Lo anterior en incumplimiento a lo establecido en los artículos 96 fracción I, último párrafo del Reglamento de la LGDFS y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que establecen que el promovente o su representante legal, deberán adjuntar los documentos que acrediten su personalidad; y 33 fracción I de la Ley Agraria que establece que son facultades del Comisariado Ejidal representar al núcleo ejidal y administrar los bienes comunes del ejido, en los términos que fije la asamblea, con las facultades de un apoderado general para actos de administración y pleitos y cobranzas.

1.- Cuando los Titulares de Plantaciones Forestales Comerciales soliciten Remisiones Forestales, se verifique que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en particular, lo siguiente:

a).- Verificar que los promoventes hayan dado cumplimiento en tiempo y forma a la presentación de los Informes Anuales de actividades correspondientes y en los casos que se detecte incumplimiento, notificar a la PROFEPA para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones de inspección e imponga, en su caso, las sanciones procedentes. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 fracción IX y 91 de la LGDFS, 52 de su Reglamento y 40, fracción VIII, del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

b).- Constatar que el promovente y/o su Representante Legal acrediten su personalidad jurídica. En incumplimiento a lo establecido en los artículos 96 fracción I, último párrafo del Reglamento de la LGDFS y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

2.- Que en todos los casos se integren al expediente respectivo los formatos de solicitud de Remisiones Forestales y se establezca un mecanismo de control que asegure que en los expedientes se encuentre integrada toda la información generada, así como la guarda y custodia de los mismos. Para lo anterior, se sugiere considerar al menos:

a).- Que los expedientes sean foliados.

a).- Que los expedientes sean foliados.

b).- Designar una persona responsable de supervisar la debida integración de los expedientes.

3.- Que en lo subsecuente, invariablemente en todos los casos se asiente la firma de la persona quien recibe la solicitud por parte del Espacio de Contacto Ciudadano, en los formatos de "solicitud de Remisiones Forestales". En concordancia con lo establecido en el mismo formato



30 de septiembre de 2016
Fecha de elaboración

Isai Pazos Cruz
Biol. Isai Pazos Cruz
Auditor Junior

Angelica Rex Cornejo
Bíol. Angelica Rex Cornejo
Auditora

José Luis Mejía Ruiz
Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Peña Norzagaray
C.P. Severino Peña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES****ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES****CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas:	No. 3 de 6
Número de Auditoría:	26/16
Número de Observación:	03
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR
Criterio de deficiencia:	70010

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz		Clave de programa: 810 Delegaciones
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIÓN

3. Adicionalmente se detectaron las siguientes irregularidades:

a) Respecto al formato de solicitud de Remisiones Forestales:

- El formato de solicitud carece de la firma de la persona quien recibe por parte del Espacio de Contacto Ciudadano, incumpliendo con lo establecido en el Formato "SEMARNAT 03-020 Solicitud de Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de Materias Primas Forestales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2010.

b) Respecto al registro del trámite en el SINAT:

- La recepción del trámite se registró en el SINAT con un retraso de cinco días hábiles, toda vez que se recibió el 04 de junio de 2015 y se registró el 11 de junio de 2015.
- La Constancia de Recepción carece del nombre y firma del servidor público responsable que recibe el trámite, ya que en el apartado correspondiente al técnico receptor, solo aparece la leyenda "VENTANILLA DE TRÁMITES VERACRUZ". Lo anterior, en incumplimiento a lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 del Acuerdo por el que se crea y se establecen las bases de funcionamiento del SINAT de la SEMARNAT.

II.- Para el expediente 30/G3-0305/05/15, en relación a la autorización del Programa Integrado de Manejo Ambiental y Forestación, emitido con Oficio Núm. SGPARN.30.RIP 5849/06 de fecha de 30 de noviembre del 2006, al Conjunto Predial del Ejido el N.C.P.A. Col Adolfo López Mateos: conformado por 8 Parcelas Ejidales, en una superficie de 8 hectáreas en un predio ubicado en el poblado de Hidalgotitlan, Ver., con una vigencia al año 2032, para el establecimiento en el 2006 de 77000 plantas de Melina (*Gmelina arborea*)

"SEMARNAT 03-020 Solicitud de Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de Materias Primas Forestales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2010.

4.- Que el registro en el SINAT de las solicitudes de trámites de Remisiones Forestales, se realicen al momento de la recepción del trámite y que en la Constancia de Recepción que genera dicho sistema se establezca invariablemente el nombre y firma del servidor público responsable que recibe el trámite. De conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del SINAT de la SEMARNAT.

La Delegación Federal deberá remitir a este OIC, la evidencia que se genere para respaldar la atención de la atención de las recomendaciones

**FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN
(45 DÍAS HÁBILES)
6 DE DICIEMBRE DE 2016**

**FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN
PARA SEGUIMIENTO
(30 DÍAS HÁBILES)
14 DE NOVIEMBRE DE 2016**

30 de septiembre de 2016
Fecha de elaboración

 Biol. Isai Pazos Cruz
Auditor Junior

 Biol. Angélica Rex Cornejo
Auditora

 Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

 C.P. Severino Piña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 4 de 6
 Número de Auditoría: 26/16
 Número de Observación: 03
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: MR
 Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave del Ramo: 00016
 Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN

No.	Bitácora	Promoviente	Cantidad de folios Solicitados	Volumen solicitado (m3)	Especie solicitada
1	30/G3-0305/05/15	Mario Jiménez Hernández	50	1750	Melina (<i>Gmelina arbórea</i>)

1. El Titular de la autorización del Programa Integrado de Manejo Ambiental y Forestación, no dio cumplimiento a la presentación de los Informes Anuales de actividades correspondientes a los años 2007 a 2015; los cuales debieron haberse presentado durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe y debiendo contener la información de enero a diciembre. En contravención a lo establecido en la Condicionante Tercera de la citada autorización; los artículos 62 fracción IX y 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) y 52 de su Reglamento.

Por lo que, la Delegación Federal debió haber emitido oficio negando las Remisiones Forestales solicitadas e informar a la PROFEPA el incumplimiento del promovente, para que en el ámbito de sus atribuciones realizara las acciones de inspección e impusiera en su caso, las sanciones procedentes. Siendo pertinente señalar que en términos del artículo 165 fracción I de la LGDFS, la falta de presentación de informes anuales en materia forestal se sanciona con una multa que va de 40 a 1,000 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. La omisión en la presentación del informe es una infracción a lo establecido por la LGDFS, conforme al artículo 163, fracción XII, de dicha Ley y es atribución de las Delegaciones Federales, el apoyar a los órganos desconcentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas competencia de la misma, como se establece en el artículo 40, fracción VIII, del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

2. El solicitante de las 50 Remisiones Forestales, no acreditó su personalidad jurídica, ya que las solicitud fue presentada por una persona distinta al Titular de la autorización del Programa Integrado de Manejo Ambiental y Forestación, sin que obre en el expediente documento alguno que los acredite como Presidente del Comisariado Ejidal o que los autorice para realizar promociones a nombre del Titular. Además, la autorización emitida con Oficio Núm. SGPARN.30.RIP 5849/06

RECOMENDACIÓN

FIRMAS DE CONOCIMIENTO

**ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

**BIOL. JORGE ANDRÉS SANTANDER ESPINOSA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**ING. JESÚS ALARCÓN LANDA
JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO
Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES**



30 de septiembre de 2016
Fecha de elaboración

Biol. Isai Pazos Cruz
Auditor Junior

Biol. Angélica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Peña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

SFPSECRETARÍA DE
LA FISCACIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES****ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES****CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas:	No. 5 de 6
Número de Auditoría:	26/16
Número de Observación:	03
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR
Criterio de deficiencia:	70010

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

de fecha de 30 de noviembre del 2006, está a nombre del del Conjunto Predial del Ejido el N.C.P.A Col Adolfo López Mateos: conformado por 8 Parcelas Ejidales, por lo que la solicitud debió haber sido presentada por dicha persona o en su caso por el actual Presidente del Comisariado Ejidal.

Lo anterior en incumplimiento a lo establecido en los artículos 96 fracción I, último párrafo del Reglamento de la LGDFS y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que establecen que el promovente o su representante legal, deberán adjuntar los documentos que acrediten su personalidad; y 33 fracción I de la Ley Agraria que establece que son facultades del Comisariado Ejidal representar al núcleo ejidal y administrar los bienes comunes del ejido, en los términos que fije la asamblea, con las facultades de un apoderado general para actos de administración y pleitos y cobranzas.

3. Adicionalmente se detectaron las siguientes irregularidades:

a) Respecto al formato de solicitud de Remisiones Forestales:

- El formato de solicitud carece de la firma de la persona quien recibe por parte del Espacio de Contacto Ciudadano, incumpliendo con lo establecido en el Formato "SEMARNAT 03-020 Solicitud de Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de Materias Primas Forestales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2010.

b) Respecto al registro del trámite en el SINAT:

- La recepción del trámite se registró en el SINAT con un retraso de seis días hábiles, toda vez que se recibió el 13 de mayo de 2015 y se registró el 21 de mayo de 2015.

La constancia de recepción carece del nombre y firma del servidor público responsable que recibe el trámite, ya que en el apartado correspondiente al técnico receptor, solo aparece la leyenda "VENTANILLA DE TRÁMITES VERACRUZ". Lo anterior, en



30 de septiembre de 2016

Fecha de elaboración

Biol. Isai Pazos Cruz
Auditor Junior

Biol. Angelica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Peña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas:	No. 6 de 6
Número de Auditoría:	26/16
Número de Observación:	03
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR
Criterio de deficiencia:	70010

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz		Clave de programa: 810 Delegaciones
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	

incumplimiento a lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 del Acuerdo por el que se crea y se establecen las bases de funcionamiento del SINAT de la SEMARNAT.

FUNDAMENTO LEGAL.

1. Artículo 62 fracción IX y 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 52 de su Reglamento.
1. Artículos 12, 13 y 14 del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del SINAT de la SEMARNAT.
2. Oficio Circular SGPA/DGGFS/712/0023/14 del 15 de diciembre de 2014, emitido por la Dirección General de Gestión Forestal y Suelos.
3. Oficio Circular SGPA/DGGFS/712/0001/15 del 19 de febrero de 2015, emitido por la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.
4. Condicionante Tercera del oficio Núm. Oficio Núm. SGPARN.RIP.-5097 del 14 de noviembre del 2007, emitido por la Delegación Federal.
5. Condicionante Tercera del oficio Núm. Oficio Núm. SGPARN.30.RIP 5849/06 de fecha de 30 de noviembre del 2006, emitido por la Delegación Federal
6. Formato "SEMARNAT 03-020 Solicitud de Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de Materias Primas Forestales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2010.

RECOMENDACIÓN



30 de septiembre de 2016
Fecha de elaboración

Isai Pazos Cruz
Biol. Isai Pazos Cruz
Auditor Junior

Angélica Rex Cornejo
Bíol. Angélica Rex Cornejo
Auditora

José Luis Mejía Ruiz
Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Piña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 1 de 4
Número de Auditoría: 26/16
Número de Observación: 04
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
Clave del Ramo: 00016
Clave de programa: 810 Delegaciones

Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Vida Silvestre, Zona Federal Marítimo Terrestre, Impacto Ambiental y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales; se hayan realizado, otorgado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

ENTREGA INDEBIDA DE REMISIONES Y REEMBARQUES FORESTALES MEDIANTE UN FORMATO DENOMINADO "RECIBO-RESPONSIVA".

CORRECTIVA

I.- Con respecto a los trámites "Solicitud de Remisiones Forestales Modalidad A y B" y "Reembarque Forestales Modalidad A y B", en cinco casos la Delegación Federal entregó indebidamente 165 folios mediante un formato denominado "RECIBO-RESPONSIVA" para acreditar la legal procedencia para un volumen total de 4,499.036 m³ de madera, en lugar de entregarlos mediante oficio resolutivo firmado por el Delegado Federal.

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz deberá:

No.	Bitácora	Promoviente	Cantidad de Autorizados	Volumen autorizado	Especie
1	30/G3-0424/12/15	Cornelia García Arista	20	223.102	Hule (<i>Hevea brasiliensis</i>)
2	30/G1-0403/12/15	Benito Martínez Lorenzo	15	525	
3	30/G1-0402/12/15	Lorenzo Miguel Francisco	50	1,250	
4	30/DK-0122/12/15	Noemí Gómez García	50	2,000	Melina
5	30/G1-0397/11/15	Ciro González Hernández	30	500.934	Pino
Total			165	4,499.036	

I. - Llevar a cabo las acciones que considere procedentes, a efecto de corregir el haber entregado indebidamente mediante formato denominado "Recibo-Responsiva" a cinco promoventes, un total de 165 folios de Remisiones y Reembarques Forestales para acreditar la legal procedencia de 4,499.036 m³ de madera, no obstante que la entrega de los folios en comento debió efectuarse mediante oficio resolutivo firmado por el Delegado Federal.

Asimismo, acreditar fehacientemente que los folios de Remisiones y Reembarques Forestales fueron recibidos por cada uno de los promoventes.

II.- En otros dos casos del trámite de "Solicitud de Remisiones Forestales Modalidad A" con Bitácoras 30/G3-0423/12/15 y 30/G3-0425/12/15, la Delegación Federal realizó sin ningún fundamento legal la entrega parcial de 40 folios de Remisiones Forestales de los 90 autorizados, para acreditar la legal procedencia de 988.015 m³ de madera de Hule (*Hevea brasiliensis*).

II.- En cuanto a los expedientes 30/G3-0423/12/15 y 30/G3-0425/12/15 la Delegación Federal deberá:

a) Llevar a cabo las acciones que considere necesarias, a efecto de corregir el haber entregado parcialmente e indebidamente en dos casos, un total de 40 folios de Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de 988.015 m³ de madera de Hule (*Hevea brasiliensis*), no obstante que la entrega de los folios en comento debió efectuarse mediante oficio resolutivo firmado por el Delegado Federal.

Asimismo, acreditar fehacientemente que dichos folios fueron recibidos por cada uno de los promoventes.

b) Realizar un análisis jurídico para determinar el destino de los 50 folios de Remisiones Forestales no entregados y que se encuentran bajo

Además, los entregó mediante el formato "RECIBO-RESPONSIVA", en lugar de entregarlos con oficio resolutivo firmado por el Delegado Federal. Cabe señalar, que los 50 folios no entregados, se encuentran bajo resguardo del personal del Módulo de Documentación Forestal de la Delegación Federal, como se describe a continuación:



30 de septiembre de 2016
Fecha de Elaboración

Bíol. Isai Pazos Cruz
Auditor Junior

Bíol. Angelica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Piña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 2 de 4
Número de Auditoría: 26/16
Número de Observación: 04
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

Bitácora	Promoviente	Folios autorizados	Folios entregados parcialmente	Folios no entregados
30/G3-0423/12/15	Jesús Ramírez Burgos	50 (14909774 al 14909823)	20 (14909774 al 14909793)	30 (14909794 al 14909823)
30/G3-0425/12/15	Filiberto Pimentel Vázquez	40 (14909844 al 14909883)	20 (14909844 al 14909863)	20 (14909864 al 14909883)

a) Con respecto al expediente con bitácora 30/G3-0423/12/15 la Delegación Federal entregó al C. Jesús Ramírez Burgos 20 Remisiones Forestales con folios de imprenta del 14909774 al 14909793 para acreditar la legal procedencia de 543.558 m³ de madera de Hule (*Hevea brasiliensis*), mediante un formato denominado "RECIBO-RESPONSIVA" con fecha 21 de diciembre de 2015, en lugar de haberlos entregado mediante oficio número SGPARN.03/F.S./V.F.-6329/15 de fecha 21 de diciembre de 2015, que incluía 30 Remisiones Forestales con folios de imprenta del 14909794 al 14909823, que no fueron entregados.

b) Del expediente con bitácora 30/G3-0425/12/15 la Delegación Federal entregó al C. Filiberto Pimentel Vázquez 20 Remisiones Forestales con folios de imprenta del 14909844 al 14909863 para acreditar la legal procedencia de 444.457 m³ de madera de Hule (*Hevea brasiliensis*), con fecha 21 de diciembre de 2015, en lugar de haberlos entregado mediante oficio número SGPARN.03/F.S./V.F.-6331/15 de fecha 21 de diciembre de 2015, que incluía 20 Remisiones Forestales con folios de imprenta del 14909864 al 14909883, que no fueron entregados.

FUNDAMENTO LEGAL.

- Artículo 106 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Artículos 15, 32, 35, 36 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

reguardo del personal del Módulo de Documentación Forestal de la Delegación Federal.

PREVENTIVA

I y II.- El Delegado Federal deberá instruir al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Coordinadora de Metas y Programas Institucionales y al personal del Espacio de Contacto Ciudadano, en las actividades que le correspondan, el diseño y establecimiento de los mecanismos de control y supervisión necesarios para asegurar, que en lo subsecuente, se realice lo siguiente:

a) Que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en específico, que la entrega a los promoventes de los folios de Remisiones y Reembarques Forestales se efectuó mediante oficio resolutorio firmado por el Delegado Federal.

b) No realizar entregas parciales a los promoventes, de los folios de Remisiones Forestales autorizados.

Adicionalmente, se sugiere solicitar a la PROFEPA mediante oficio, que realice visita de inspección a los predios de las Plantaciones Forestales Comerciales observados, con el objeto de verificar el cumplimiento del Programa de Manejo Forestal y el uso de las Remisiones Forestales, otorgadas.

La Delegación Federal deberá remitir a este OIC la evidencia que sustente las acciones realizadas.



30 de septiembre de 2016
Fecha de Elaboración

Biól. Isai Pazos Cruz
Auditor Junior

Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Pina Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 3 de 4
Número de Auditoría: 26/16
Número de Observación: 04
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz Clave del Ramo: 00016
Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN
(45 DÍAS HÁBILES)
6 DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN
PARA SEGUIMIENTO
(30 DÍAS HÁBILES)
14 DE NOVIEMBRE DE 2016

FIRMAS DE CONOCIMIENTO

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE VERACRUZ

BIOL. JORGE ANDRÉS SANTANDER ESPINOSA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



30 de septiembre de 2016
Fecha de Elaboración

Biól. Isai Pazos Cruz
Auditor Junior

Biól. Angélica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Pina Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna



Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

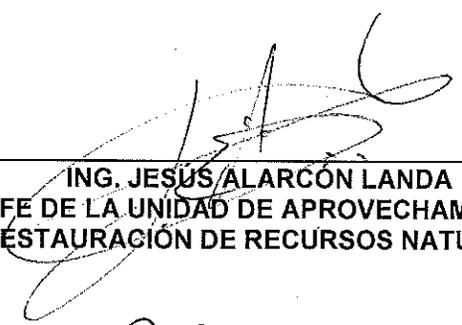
Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN


ING. JESÚS ALARCÓN LANDÁ
JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO
Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES


LIC. AMADA MENDOZA SIBAJA
COORDINADORA DE METAS Y
PROGRAMAS INSTITUCIONALES



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 1 de 4
Número de Auditoría: 26/16
Número de Observación: 05
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz Clave del Ramo: 00016
Clave de programa: 810 Delegaciones

Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Vida Silvestre, Zona Federal Marítimo Terrestre, Impacto Ambiental y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales; se hayan realizado, otorgado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

NO SE HAN DESECHADO CUATRO TRÁMITES DE REMISIONES FORESTALES, QUE INCUMPLIERON CON EL REQUERIMIENTO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

CORRECTIVA

Con respecto al trámite "Solicitud de Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales", se detectaron cuatro casos en los que los promoventes no cumplieron con la presentación de la información adicional solicitada, en el plazo establecido de cinco días hábiles. Así mismo, no obra evidencia de que la Delegación Federal haya desechado dichos trámites, habiendo transcurrido entre ocho y 10 meses de la notificación a los oficios de información adicional, incumpliendo con lo establecido en el artículo 106 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS), como se detalla a continuación:

La Delegación Federal de la SEMARNAT en Estado de Veracruz deberá realizar lo siguiente.

1.- No existe evidencia de que la Delegación Federal hubiese desechado el trámite registrado con No. de Bitácora 30/G3-0544/07/15, lo que debió realizar a partir del 15 de octubre de 2015, como se describe a continuación:

1.- Respecto al trámite con Bitácora 30/G3-0544/07/15 deberá remitir copia del oficio No. SGPARN.03/F.S./V.F.-3810/15 con su respectiva notificación, así como la respuesta presentada por el promovente. En su caso deberá realizar las acciones procedentes para emitir la Resolución correspondiente. Una vez que resuelva dicho trámite deberá remitir copia de dicha resolución con su debida notificación al promovente y a la PROFEPA.

De acuerdo al historial del trámite en el SINAT, se emitió oficio No. SGPARN.03/F.S./V.F.-3810/15 notificado el 8 de octubre de 2015, mediante el cual se solicitó al promovente diversa información, otorgando un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de su recepción, apercibiéndolo que en caso de no presentarla en el plazo señalado, se desearía el trámite.

2.- Respecto al trámite con Bitácora 30/G3-0195/10/15 deberá remitir copia de la respuesta al requerimiento de información ingresada por el promovente, en su caso deberá realizar las acciones procedentes para emitir la Resolución correspondiente. Una vez que resuelva dicho trámite deberá remitir copia de dicha resolución con su debida notificación al promovente y a la PROFEPA.

Cabe mencionar, el plazo para su atención venció el 15 de octubre de 2015, sin que exista evidencia de la respuesta del promovente, por lo que la Delegación Federal debió desear el trámite a partir de esa fecha, habiendo transcurrido 10 meses en el incumplimiento, hasta el 9 de septiembre de 2016, que se concluyó la etapa de ejecución de la auditoría.

3.- Respecto al trámite con Bitácora 30/G1-0168/11/15 deberá remitir copia de la notificación al promovente del oficio requerimiento de información así como de la respuesta ingresada por el promovente. En su caso deberá realizar las acciones procedentes para emitir la Resolución correspondiente. Una vez que resuelva dicho trámite deberá remitir copia de dicha resolución con su debida notificación al promovente y a la PROFEPA.

Cabe señalar que en el expediente proporcionado por la Delegación Federal, no obra evidencia del oficio de requerimiento de información, así como su debida notificación, sólo obra la solicitud del promovente con sus anexos.

4.- Respecto al trámite con Bitácora 30/G3-0324/11/15, copia del oficio No. SGPARN.03/F.S./V.F.-5851/15 con su respectiva



30 de septiembre de 2016
Fecha de Elaboración

Biól. Isai Pazos Cruz
Auditor Junior

Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Peña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 2 de 4
 Número de Auditoría: 26/16
 Número de Observación: 05
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: MR
 Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz		Clave de programa: 810 Delegaciones
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIÓN

2.- No existe evidencia de que la Delegación Federal hubiese desechado el trámite registrado con No. de Bitácora **30/G3-0195/10/15**, lo que debió realizar a partir del 5 de noviembre de 2015, como se describe a continuación:

Se emitió oficio No. SGPARN.03/F.S./V.F.-5170/15 notificado el 28 de octubre de 2015, mediante el cual se solicitó al promovente diversa información otorgando un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de su recepción, apercibiéndolo que en caso de no presentarla en el plazo señalado, se desechará el trámite.

Cabe mencionar que el plazo para su atención venció el 5 de noviembre de 2015, sin que exista evidencia de la respuesta del promovente, por lo que la Delegación Federal debió desechar el trámite a partir de esa fecha, habiendo transcurrido nueve meses entre la fecha de notificación del requerimiento de información y la fecha de conclusión de la etapa de ejecución de la auditoría.

3.- No existe evidencia de que la Delegación Federal hubiese desechado el trámite registrado con No. de Bitácora **30/G1-0168/11/15**, lo que debió realizar a partir del 19 de noviembre de 2015, como se describe a continuación:

Se emitió oficio No. SGPARN.03/F.S./V.F.-5615/15 notificado el 11 de noviembre de 2015, mediante el cual se solicitó al promovente diversa información otorgando un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de su recepción, apercibiéndolo que en caso de no presentarla en el plazo señalado, se desechará el trámite.

Cabe mencionar que el plazo para su atención venció el 19 de noviembre de 2015, sin que exista evidencia de la respuesta del promovente, por lo que la Delegación Federal debió desechar el trámite a partir de esa fecha, habiendo transcurrido nueve meses, entre la fecha de notificación del requerimiento de información y la fecha de conclusión de la etapa de ejecución de la auditoría.

Cabe señalar que en el expediente proporcionado por la Delegación Federal, no obra evidencia de la notificación al promovente del oficio No. SGPARN.03/F.S./V.F.-5615/15 de fecha 11 de noviembre de 2015.

notificación, así como la respuesta presentada por el promovente. En su caso deberá realizar las acciones procedentes para emitir la Resolución correspondiente. Una vez que resuelva dicho trámite deberá remitir copia de dicha resolución con su debida notificación al promovente y a la PROFEPA.

PREVENTIVA

El Delegado Federal deberá instruir al Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, al Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Suelos, al personal encargado de la gestión de los trámites de solicitud de Remisiones Forestales, el diseño y establecimiento de los mecanismos de control y supervisión necesarios para asegurar que dichos trámites sean atendidos y resueltos en estricto apego a la normatividad aplicable y en particular para que en lo subsecuente, se realice lo siguiente:

1.- En los casos en los que el promovente no entregue la información adicional solicitada en el plazo de cinco días hábiles, se proceda a desechar el trámite en cumplimiento a lo establecido en el artículo 106 del RLGDFS. Lo anterior en un plazo máximo que deberá ser establecido por la Delegación Federal y que este OIC sugiere que sea de 10 días hábiles, en concordancia con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

2.- Establecer un mecanismo de control que asegure que la información generada en cada uno de los expedientes, se encuentra debidamente archivada e integrada, así como la guarda y custodia de los mismos. Para lo anterior, se sugiere considerar al menos:

- a).- Que los expedientes sean foliados.
- b).- Designar una persona responsable de supervisar la debida



30 de septiembre de 2016
Fecha de Elaboración

Isai Pazos Cruz
Biól. Isai Pazos Cruz
Auditor Junior

Angela Rex Cornejo
Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora

José Luis Mejía Ruiz
Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Severino Piña Norzagaray
C.P. Severino Piña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna



SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 3 de 4
Número de Auditoría: 26/16
Número de Observación: 05
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

4.- No existe evidencia de que la Delegación Federal hubiese desechado el trámite registrado con No. de Bitácora **30/G3-0324/11/15**, lo que debió realizar a partir del 15 de octubre de 2015, como se describe a continuación:

De acuerdo al historial del trámite en el SINAT, se emitió oficio No. SGPARN.03/F.S./V.F.-5851/15 notificado el 3 de diciembre de 2015, mediante el cual se solicitó al promovente diversa información otorgando un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de su recepción, apercibiéndolo que en caso de no presentarla en el plazo señalado, se desechará el trámite.

Cabe mencionar que el plazo para su atención venció el 10 de diciembre de 2015, sin que exista evidencia de la respuesta del promovente, por lo que la Delegación Federal debió desecharlo a partir de esa fecha, habiendo transcurrido ocho meses entre la fecha de notificación del requerimiento de información y la fecha de conclusión de la etapa de ejecución de la auditoría.

FUNDAMENTO LEGAL.

1. Artículos 17-A, 32 y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
2. Artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3. Artículo 106 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

integración de los expedientes.

Para lo cual se solicita que remita copia de la documentación que genera respecto de las gestiones que realice.

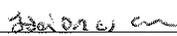
**FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN
(45 DÍAS HÁBILES)
6 DE DICIEMBRE DE 2016**

**FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN
PARA SEGUIMIENTO
(30 DÍAS HÁBILES)
14 DE NOVIEMBRE DE 2016**



30 de septiembre de 2016

Fecha de Elaboración


Biól. Isai Pazos Cruz
Auditor Junior


Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora


Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor


C.P. Severino Pina Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 4 de 4
Número de Auditoría: 26/16
Número de Observación: 05
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

FIRMAS DE CONOCIMIENTO

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE VERACRUZ

BIOL. JORGE ANDRÉS SANTANDER ESPINOSA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. JESÚS ALARCÓN LANDA
JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO
Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES



30 de septiembre de 2016
Fecha de Elaboración

Biol. Isai Pazos Cruz
Auditor Junior

Biol. Angélica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Peña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE
LA FORTALEZA DEL
ESTADO

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: **No. 1 de 10**
 Número de Auditoría: **26/16**
 Número de Observación: **06**
 Monto fiscalizable: **N/A**
 Monto fiscalizado: **N/A**
 Monto por aclarar: **N/A**
 Monto por recuperar: **N/A**
 Riesgo: **MR**
 Criterio de deficiencia: **70010**

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Clave de programa: 810 Delegaciones

Descripción de la Auditoría: " Verificar que la gestión y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Vida Silvestre, Zona Federal Marítimo Terrestre, Impacto Ambiental y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales; se hayan realizado, otorgado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables."

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

RETRASOS DEL REGISTRO EN EL SINAT DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRÁMITES DE REMISIONES Y REEMBARQUES FORESTALES.

I. Con respecto a los trámites de "Solicitud de Remisiones Forestales modalidad A y B", así como "Solicitud de Reembarques Forestales Modalidad A y B", la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, registró con un retraso en promedio de seis días hábiles, la recepción de los trámites en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT), lo anterior, en contravención a los artículos 12, 13 y 14 del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del SINAT de la SEMARNAT, que establecen que la captura debe realizarse al momento de la recepción del trámite, como se describe a continuación:

De una muestra de 17 casos (Anexo 1), se detectó que la recepción del trámite se registró en el SINAT con un retraso en promedio de seis días hábiles.

Asimismo, la Delegación Federal mediante respuesta a la solicitud de información número 22 describió el procedimiento que lleva a cabo, manifestando que la captura en el SINAT se realiza a partir del séptimo día hábil, como se señala a continuación:

(a) Procedimiento aplicado hasta antes de octubre de 2015.

Responsable	Actividad	Duración Días hábiles
Espacio de Contacto Ciudadano	Recibir del promovente la solicitud, así como revisar que la solicitud lleve anexa la documentación señalada por COFEMER.	2
	Sellar de recibido y registrar para ser entregado a la U.A.R.R.N.	2

PREVENTIVA

El Delegado Federal deberá instruir al Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal de Espacio de Contacto Ciudadano, en las actividades que le correspondan, el diseño y establecimiento de los mecanismos de control y supervisión necesarios para asegurar, que en lo subsecuente, se realice lo siguiente:

I.- Que el registro en el SINAT de las solicitudes de trámites de Remisiones y Reembarques Forestales, se realicen al momento de la recepción del trámite, de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del SINAT de la SEMARNAT.

II.- Que en la Constancia de Recepción que genera el SINAT se establezca invariablemente el nombre y firma del servidor público responsable que recibe el trámite, de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del SINAT de la SEMARNAT.

III.- Que las solicitudes de "Solicitud de Remisiones Forestales modalidad A y B", así como "Solicitud de Reembarques Forestales Modalidad A y B" sean atendidas en el plazo establecido en el artículo 106 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Además de que la notificación a los promoventes del oficio resolutorio se realice dentro del plazo máximo de 10 días hábiles conforme al artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La Delegación Federal deberá remitir a este OIC la evidencia que sustente las acciones realizadas.



30 de septiembre de 2016
Fecha de elaboración

Isai Pazos Cruz
Biol. Isai Pazos Cruz
Auditor Junior

Angélica Rex Cornejo
Biol. Angélica Rex Cornejo
Auditora

José Luis Mejía Ruiz
Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Severino Piña Norzagaray
C.P. Severino Piña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE
EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 2 de 10
Número de Auditoría: 20/16
Número de Observación: 06
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

Responsable	Actividad	Duración Días hábiles
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	Recibe y revisa técnicamente la documentación.	2
Departamento de Servicios Forestales y de Suelo-Módulo Doc. Forestal.	Recibe y captura la información para otorgar el número de bitácora.	6

(b) Procedimiento aplicado después de octubre de 2015.

Responsable	Actividad	Duración Días hábiles
Espacio de Contacto Ciudadano	Recibir del promovente la solicitud, así como revisar que la solicitud lleve anexa la documentación señalada por COFEMER.	2
	Sellar de recibido y registrar para ser entregado a la U.A.R.R.N.	2
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	Recibe y revisa técnicamente la documentación.	2
Departamento de Servicios Forestales y de Suelo-Módulo Doc. Forestal.	Recibe y captura la información para otorgar el número de bitácora.	2

Cabe señalar, que debido a que la Delegación Federal está efectuando el registro en el SINAT con seis días de retraso en promedio, los plazos de atención reportados no son verídicos.

II.- En 147 casos (88 correspondientes a Remisiones Forestales y 59 correspondientes a Reembarques Forestales) la Constancia de Recepción carece del nombre y firma del servidor público responsable que recibe el trámite, ya que en el apartado correspondiente al técnico receptor, sólo aparece la leyenda "VENTANILLA DE TRÁMITES VERACRUZ" (Anexo 2 y Anexo 3). Lo anterior, en incumplimiento a lo

**FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN
(45 DÍAS HÁBILES)
6 DE DICIEMBRE DE 2016**

**FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN
PARA SEGUIMIENTO
(30 DÍAS HÁBILES)
14 DE NOVIEMBRE DE 2016**

FIRMAS DE CONOCIMIENTO

**ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE VERACRUZ**



30 de septiembre de 2016
Fecha de elaboración

Biol. Isai Pazos Cruz
Auditor Junior

Biol. Angelica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Piña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 3 de 10
Número de Auditoría: 20/16
Número de Observación: 06
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

establecido en los artículos 12, 13 y 14 del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del SINAT de la SEMARNAT.

III.- En cuatro expedientes 30/G3-0044/10/15, 30/G3-0047/10/15, 30/G3-0048/10/15 y 30/G3-0059/10/15 la Delegación Federal atendió las solicitudes de Remisiones Forestales en plazos que van de 39 a 41 días hábiles, lo anterior, superando el plazo de 15 días hábiles establecido en el artículo 106 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (Anexo 4, Tabla 1).

Por otro lado, en cuatro expedientes 30/G3-0044/10/15, 30/G3-0048/10/15, 30/G3-0059/10/15 y 30/G3-0063/10/15 (Anexo 4, Tabla 2) la Delegación Federal efectuó la notificación del oficio resolutivo al promovente en plazos que van de 22 a 57 días hábiles, lo anterior, superando el plazo de 10 días hábiles establecido en el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (Anexo 4, Tabla 2).

FUNDAMENTO LEGAL

1. Artículo 106 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal sustentable.
2. Artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
3. Artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
4. Artículos 12, 13 y 14 del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del SINAT de la SEMARNAT.



BIÓL. JORGE ANDRÉS SANTANDER ESPINOSA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



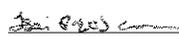
ING. JESÚS ALARCÓN LANDA
JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO
Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES



LIC. MARÍA AMADA MENDOZA SIBAJA
COORDINADORA DE METAS Y PROGRAMAS
INSTITUCIONALES



30 de septiembre de 2016
Fecha de elaboración



Biol. Isai Pazos Cruz
Auditor Junior



Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora



Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor



C.P. Severino Piña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 1 de 177
 Número de Auditoría: 26/2016
 Número de Observación: 07
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: MR
 Criterio de deficiencia: 70004

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad Auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.		Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Vida Silvestre, Zona Federal Marítimo Terrestre, Impacto Ambiental y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales; se hayan realizado, otorgado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

OMISIÓN EN LA NOTIFICACIÓN A LA PROFEPA DE LAS PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES QUE NO PRESENTARON SU INFORME ANUAL.

I.- Respecto al trámite SEMARNAT-03-010-Informe Anual de Ejecución de Programa de Plantaciones Forestales Comerciales, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz reportó un universo de 3,238 autorizaciones de Plantaciones Forestales Comerciales vigentes en 2014, cuyos Titulares se encontraban obligados a presentar el Informe Anual en 2015. Derivado de la revisión a la base de datos proporcionada por esa Delegación Federal, se detectó lo siguiente:

a) 3,105 titulares no presentaron sus Informes Anuales y la Delegación Federal no proporcionó evidencia de haber notificado a la PROFEPA sobre tal incumplimiento, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes. Siendo pertinente señalar que en términos del artículo 165 fracción I de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), la falta de presentación de Informes Anuales en materia forestal se sanciona con una multa que va de 40 a 1,000 veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal. En este entendido, de las actuaciones de la PROFEPA pudieran derivarse multas de al menos \$8,706,420 (considerando la multa mínima de 40 veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal que para el 2015 fue de \$70.10, resultando una multa mínima de \$2,804 por Informe no presentado) (Anexo 1).

b) De los 133 titulares de Plantaciones Forestales Comerciales que presentaron los informes, cinco fueron presentados dentro del primer bimestre y los 128 restantes fueron presentados de uno a 10 meses fuera de este plazo, establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LGDFS. La Delegación Federal, no notificó a la PROFEPA, sobre los 128 Titulares de Plantaciones Comerciales Forestales que presentaron su Informe de manera extemporánea (Anexo 2).

CORRECTIVA

La Delegación Federal deberá:

I. Notificar a la PROFEPA sobre el incumplimiento en la presentación de 3,105 Informes Anuales de Plantación Forestal Comercial y de 128 Informes presentados de manera extemporánea.

II. De los 70 Informes Anuales registrados en el SINAT y que no fueron reportados por la Delegación Federal, deberá identificar para cada uno de ellos, a qué autorización corresponden, señalando al menos lo siguiente:

No.	Bitácora del Programa de Manejo de la Plantación Forestal	Fecha de autorización	Nombre del predio	Titular	Año que se reporta	Bitácora del Informe

De lo anterior, en los casos que exista incumplimiento en la presentación del Informe Anual en 2015, respecto a las actividades de enero a diciembre de 2014, deberá notificarlo a la PROFEPA.

III. Concluir los 202 trámites descritos en el Numeral I.3, considerando que el trámite es un aviso y no requiere respuesta.

IV. Realizar las acciones legales que considere procedentes, a efecto de corregir el no haber prevenido al promovente respecto al incumplimiento de



30 de septiembre de 2016
 Fecha de Elaboración

Bíol. Alicia Inza Flores
 Auditora Junior

Bíol. Angélica Rex Cornejo
 Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruíz
 Auditor

C.P. Severino Piña Norzagaray
 Titular del Área de Auditoría Interna

SEF

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 2 de 177
 Número de Auditoría: 26/2016
 Número de Observación: 07
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: MR
 Criterio de deficiencia: 70004

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad Auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.		Clave de programa: 810 Delegaciones

La omisión en la presentación del Informe es una infracción a lo establecido por la LGDFS, conforme al artículo 163, fracción XII, de dicha Ley y es atribución de las Delegaciones Federales, el apoyar a los órganos desconcentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas competencia de la misma, como se establece en el artículo 40, fracción VIII, del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

I.2. Inicialmente la Delegación Federal reportó un inverso de 203 Informes Anuales ingresados en el 2015, mediante oficio SGPARN.4017/16 del 25 de julio de 2016, lo cual coincide con lo reportado en el SINAT, sin embargo, en la base de datos proporcionada por la misma Delegación, se reportan 133 Titulares que presentaron su Informe, dando una diferencia de 70 Informes faltantes.

I.3. De la consulta realizada al SINAT el 2 de agosto de 2016, se detectó que de un total de 203 Informes Anuales ingresados en el 2015, 202 trámites no se han concluido, con retrasos que van entre 153 a 380 días hábiles al 9 de septiembre de 2016. Asimismo, la Delegación Federal manifestó que en ninguno de los 202 trámites se solicitó información adicional a los promoventes (Anexo 3).

I.4. El Informe Anual con bitácora 30/S3-0034/12/15 del promovente Ernesto Cárdenas Villaseca, fue presentado de manera extemporánea en la Delegación Federal el 12 de noviembre de 2015, el cual por los datos de los 60 ejidatarios relacionados en el mismo, corresponde a la Plantación Forestal Comercial (*Cedrela odorata*) autorizada mediante oficio NÚM.SRN.-A.F.-0813 del 25 de junio de 2001 ubicada en el Ejido "El Laurel". Asimismo, no existe evidencia de que la Delegación Federal le haya requerido información adicional al promovente respecto a las siguientes inconsistencias detectadas:

a) El promovente no acreditó su personalidad jurídica, para realizar promociones a nombre del Titular, toda vez que la autorización del Programa Integrado de Manejo Ambiental y Forestación va dirigida al entonces Presidente del comisariado del Ejido en cuestión, C. Rosendo Efraín Cadena Castillo. Asimismo, no se evidencia en el expediente documento alguno que los acredite como Presidente del Comisariado Ejidal.

los requisitos e inconsistencias del Informe presentado y en su caso, proceder a desechar el trámite en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17-A de la LFPA y de la Ficha COFEMER del trámite SEMARNAT - 03-010.

Notificar a la PROFEPA sobre la presentación extemporánea del informe con bitácora 30/S3-0034/12/15, así como el incumplimiento en la presentación de los Informes Anuales correspondientes al periodo 2002 a 2014.

PREVENTIVA

El Delegado Federal deberá instruir al Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal encargado de la gestión de los trámites de Informe Anual de Plantación Forestal Comercial, para que en lo subsecuente se realice lo siguiente:

I. Establecer un mecanismo de control eficiente que permita detectar de manera oportuna a los Titulares de Plantaciones Forestales Comerciales que incumplan con la presentación de su Informes Anuales.

II. En los caso que no se solicite a los promoventes información adicional, concluir los trámites de manera inmediata, considerando que el trámite es un aviso y no requiere respuesta.

III.- Enviar un recordatorio mediante oficio dirigido a los Titulares de Programa de Plantación Forestal Comercial, para que presenten sus Informes Anuales en el primer bimestre del año, apercibiéndolos de que en caso de incumplimiento se informará mediante oficio a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, en atención al Oficio Circular SGPA/DGGFS/712/0001/15 del 19 de febrero de 2015, emitido por la Dirección General de Gestión Forestal y Suelos. El plazo para él envió del recordatorio lo establecerá la Delegación Federal, no obstante, este OIC sugiere que se envíe en el mes de diciembre de cada año.



30 de septiembre de 2016
 Fecha de Elaboración

Biól. Alicia Inza Flores
 Auditora Junior

Biól. Angélica Rex Cornejo
 Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
 Auditor

C.P. Severino Piña Norzagaray
 Titular del Área de Auditoría Interna



SECRETARÍA DE
LA FORTALEZA PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 3 de 177
Número de Auditoría: 26/2016
Número de Observación: 07
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70004

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad Auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

Clave de programa: 810 Delegaciones

b) No se señala el periodo que se informa. Es importante señalar que la Delegación Federal reportó que el Titular de la Plantación Forestal, no dio cumplimiento a la presentación de los Informes Anuales correspondientes a los años 2002 a 2014.

c) No señala los volúmenes cosechados y los volúmenes que todavía se encuentran sembrados. Y no se señala en ningún apartado del Informe, las existencias físicas que se tienen, en metros cúbicos.

d) En el oficio NÚM.SRN.-A.F.-0813 del 25 de junio de 2001, se autorizó una superficie de plantación de 176 ha, sin embargo, en el Informe Anual presentado el 12 de noviembre de 2015, se señala una superficie efectivamente plantada de 177-94-03, dando una diferencia de más de 1-94-03 ha.

Lo anterior, contaviniendo lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA).

Cabe señalar, que dicha plantación así como el informe no fue registrado en la base de datos de la Delegación Federal.

FUNDAMENTO LEGAL.

1. Artículos 62, fracción IX, 91, 163, fracción. XII, 164, 165, fracción I, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Artículos 52, del Reglamento de la LGDFS
3. Artículo 40 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
4. Oficio Circular SGPA/DGGFS/712/004/14 del 24 de febrero de 2014, emitido por la Dirección General de Gestión Forestal y Suelos.
5. Oficio Circular SGPA/DGGFS/712/0023/14 del 15 de diciembre de 2014, emitido por la Dirección General de Gestión Forestal y Suelos.
6. Oficio Circular SGPA/DGGFS/712/0001/15 del 19 de febrero de 2015, emitido por la Dirección General de Gestión Forestal y Suelos.

IV.- En los casos que se detecte incumplimiento en la presentación del Informe Anual de actividades del Programa de Plantación Forestal Comercial, en el primer bimestre siguiente del año que se informe, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la LGDFS, una vez concluido dicho plazo y en un término máximo que establecerá la Delegación Federal y que este OIC sugiere que sea de 10 días hábiles, se haga del conocimiento de la PROFEPA del incumplimiento, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes.

V. En los casos que la autorización de la Plantación Forestal Comercial se encuentre en un Ejido, verificar que los promoventes que presentan sus informes sean el Titular del aprovechamiento Forestal.

VI. Verificar que el contenido del informe cumpla con lo establecido en los artículo 52 del RLGDFS.

VII. Revisar que la información presentada en el Informe Anual sea congruente con la superficie y volúmenes autorizados.

La Delegación Federal deberá remitir a este OIC, la evidencia que se genere para respaldar la atención de las recomendaciones.

**FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN
(45 DÍAS HÁBILES)
06 DE DICIEMBRE DE 2016**

**FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO
(30 DÍAS HÁBILES)
14 DE NOVIEMBRE DE 2016**



30 de septiembre de 2016
Fecha de Elaboración

Biól. Alicia Inza Flores
Auditora Junior

Biól. Angélica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Peña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 4 de 177
Número de Auditoría: 26/2016
Número de Observación: 07
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70004

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad Auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

Clave de programa: 810 Delegaciones

7. Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
8. Artículo 8 del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del 24 de junio de 2005.

FIRMAS DE CONOCIMIENTO

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE VERACRUZ

BIÓL. JORGE ANDRÉS SANTANDER ESPINOSA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. JESÚS ALARCON LANDA
JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y
RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES



30 de septiembre de 2016
Fecha de Elaboración

Biól. Alicia Inza Flores
Auditora Junior

Biól. Angélica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Piña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE
LA ECONOMÍA FEDERAL



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 1 de 62
Número de Auditoría: 26/2016
Número de Observación: 08
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70004

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad Auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.		Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Vida Silvestre, Zona Federal Marítimo Terrestre, Impacto Ambiental y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales; se hayan realizado, otorgado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN

OMISIÓN EN LA NOTIFICACIÓN A LA PROFEPA DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES QUE NO PRESENTARON SU INFORME ANUAL.

I.- Respecto al trámite SEMARNAT-03-011-Informe Anual de Ejecución de Programa de Aprovechamiento Forestal, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz reportó un universo de 1,385 autorizaciones de Aprovechamiento de Recursos Forestales vigentes en 2014, cuyos Titulares se encontraban obligados a presentar el Informe Anual en 2015. Derivado de la revisión a la base de datos proporcionada por esa Delegación Federal, se detectó lo siguiente:

a) 1,213 titulares no presentaron sus Informes Anuales y la Delegación Federal no proporcionó evidencia de haber notificado a la PROFEPA sobre tal incumplimiento, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes. Siendo pertinente señalar que en términos del artículo 165 fracción I de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), la falta de presentación de Informes Anuales en materia forestal se sanciona con una multa que va de 40 a 1,000 veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal. En este entendido de las actuaciones de la PROFEPA pudieran derivarse multas de al menos \$3,401,252 (considerando la multa mínima de 40 veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal que para el 2015 fue de \$70.10, resultando una multa mínima de \$2,804 por Informe no presentado) (Anexo 1).

b) De los 172 titulares de Aprovechamientos Forestales que presentaron los Informes, uno fue presentado dentro del primer bimestre y los 171 restantes fueron presentados de uno a 10 meses fuera de este plazo, establecido en el artículo 27 del Reglamento de la LGDFS. La Delegación Federal, no notificó a la PROFEPA, sobre los 171 Titulares de Aprovechamientos Forestales que presentaron su Informe de manera extemporánea (Anexo 2).

RECOMENDACIONES

CORRECTIVA

La Delegación Federal deberá:

I. Notificar a la PROFEPA sobre el incumplimiento en la presentación de 1,213 Informes Anuales de Aprovechamiento Forestal y de 171 Informes presentados de manera extemporánea.

II. Identificar y verificar a qué autorizaciones corresponden los 196 Informes faltantes descritos en el numeral I.3., considerando por lo menos lo señalado en la siguiente tabla:

No.	Bitácora del aprovechamiento	Fecha de autorización	Titular	Año que se reporta	Bitácora del informe

III. Considerando que el trámite es un aviso y no requiere respuesta, concluir los 261 trámites descritos en el Numeral 1.4.

PREVENTIVA

El Delegado Federal deberá instruir al Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal encargado de la gestión de los trámites de Informe Anual de Aprovechamientos Forestales, para que en lo subsecuente, realice las acciones siguientes:



30 de septiembre de 2016
Fecha de Elaboración

Biól. Alicia Inza Flores
Auditora Junior

Biól. Angélica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Piña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 2 de 62
Número de Auditoría: 26/2016
Número de Observación: 08
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70004

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad Auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.		Clave de programa: 810 Delegaciones

La omisión en la presentación del Informe es una infracción a lo establecido por la LGDFS, conforme al artículo 163, fracción XII, de dicha Ley y es atribución de las Delegaciones Federales, el apoyar a los órganos desconcentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas competencia de la misma, como se establece en el artículo 40, fracción VIII, del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

1.3. Inicialmente en los universos proporcionados mediante oficio SGPARN.4017/16 del 25 de julio de 2016, la Delegación Federal reportó 385 Informes ingresados en el 2015, los cuales coinciden con los reportado en el SINAT, sin embargo, en la base de datos fueron reportados 189, dando una diferencia de 196 Informes faltantes (Anexo 3).

1.4. De la consulta realizada al SINAT el 02 de agosto de 2016, se detectó que de un total de 385 Informes ingresados en el 2015, 261 trámites no se han concluido, con retrasos que van entre 158 a 380 días hábiles al 09 de septiembre de 2016. Asimismo, la Delegación Federal manifestó que en ninguno de los 261 trámites se solicitó información adicional a los promoventes (Anexo 4).

FUNDAMENTO LEGAL.

1. Artículos 62, fracción IX, 163, fracción. XII, 164, 165, fracción I, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Artículos 27 del Reglamento de la LGDFS.
3. Artículo 40 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
4. Oficio Circular SGPA/DGGFS/712/004/14 del 24 de febrero de 2014, emitido por la Dirección General de Gestión Forestal y Suelos.
5. Oficio Circular SGPA/DGGFS/712/0023/14 del 15 de diciembre de 2014, emitido por la Dirección General de Gestión Forestal y Suelos.
6. Oficio Circular SGPA/DGGFS/712/0001/15 del 19 de febrero de 2015, emitido por la Dirección General de Gestión Forestal y Suelos.

I. Establecer un mecanismo de control eficiente que permita detectar de manera oportuna a los Titulares de Aprovechamiento Forestales que incumplan con la presentación de su Informes Anuales.

II. En los caso que no se solicite a los promoventes información adicional, concluir los trámites a la brevedad posible, considerando que el trámite es un aviso y no requiere respuesta.

III.- Enviar un recordatorio mediante oficio dirigido a los Titulares de Programa de Aprovechamiento Forestal, para que presenten sus Informes Anuales en el primer bimestre del año, apercibiéndolos de que en caso de incumplimiento se informará mediante oficio a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Veracruz. El plazo para el envío del recordatorio lo establecerá la Delegación Federal, no obstante, este OIC sugiere que se envíe en el mes de diciembre de cada año.

IV.- En los casos que se detecte incumplimiento en la presentación del Informe Anual de actividades del Programa de Aprovechamiento Forestal, en el primer bimestre siguiente del año que se informe, conforme a lo establecido en al artículo 27 del Reglamento de la LGDFS, una vez concluido dicho plazo y en un término máximo que establecerá la Delegación Federal y que este OIC sugiere que sea de 10 días hábiles, se haga del conocimiento de la PROFEPA del incumplimiento, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes.

La Delegación Federal deberá remitir a este OIC, la evidencia que se genere para respaldar la atención de las recomendaciones.

**FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN
(45 DÍAS HÁBILES)
06 DE DICIEMBRE DE 2016**



30 de septiembre de 2016
Fecha de Elaboración

Biól. Alicia Inza Flores
Auditora Junior

Biól. Angélica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Peña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

SEFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 3 de 62
Número de Auditoría: 26/2016
Número de Observación: 08
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70004

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad Auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

Clave de programa: 810 Delegaciones

7. Artículo 8 del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del 24 de junio de 2005.

FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN
PARA SEGUIMIENTO
(30 DÍAS HÁBILES)
14 DE NOVIEMBRE DE 2016

FIRMAS DE CONOCIMIENTO

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE VERACRUZ

BIÓL. JORGE ANDRÉS SANTANDER ESPINOSA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. JESÚS ALARCÓN LANDA
JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y
RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES



30 de septiembre de 2016
Fecha de Elaboración

BIÓL. Alicia Inza Flores
Auditora Junior

BIÓL. Angélica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Piña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 1 de 9
Número de Auditoría: 26/16
Número de Observación: 09
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz		Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Vida Silvestre, Zona Federal Marítimo Terrestre, Impacto Ambiental y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales; se hayan realizado, otorgado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

INCUMPLIMIENTO EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES INGRESADAS EN 2015.

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, reportó un universo de 208 solicitudes de autorizaciones de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, para el ejercicio 2015, de los cuales se seleccionó una muestra de 20 expedientes que representan el 10%, en los cuales se detectó lo siguiente:

1.- En diez expedientes no obra evidencia de las opiniones y observaciones técnicas emitidas por el Consejo Estatal Forestal (CEF), como se establece en los artículos 59 y 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) y 23 y fracción III del 41 de su Reglamento. (Anexo 1). Toda vez, que cada uno de las autorizaciones se establece lo siguiente:

"...considerando que la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal S/N, de fecha..., esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal..."

Así mismo, no obra evidencia en un total de 20 expedientes del documento mediante el cual la Delegación Federal haya solicitado las opiniones y observaciones técnicas al CEF.

2.- Falta de evidencia en cinco expedientes de la notificación a los promoventes de los oficios de requerimientos de información adicional (Anexo 2). Cabe mencionar que dichos promoventes ingresaron las respuestas de los requerimientos de información. Lo anterior origina que se desconozca si esa Delegación Federal dio cumplimiento a los plazos establecidos en el artículo 81 de la LGDFS.

3.- Respecto al expediente con Bitácora **30/C7-0292/08/15**, la Delegación Federal autorizó el aprovechamiento de 65.92 m³ de pinus (*Pinus patula*) y alnus (*Alnus*

CORRECTIVA

1.- La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, deberá realizar lo siguiente:

1.- Proporcionar evidencia del documento mediante el cual el CEF emitió su opinión respecto de las 10 autorizaciones observadas. Así mismo, del documento mediante el cual esa Delegación Federal solicitó opinión técnica al Consejo Estatal Forestal de los 20 expedientes observados.

2.- Proporcionar evidencia de la notificación a los promoventes de los oficios de requerimientos de información adicional, de los cinco expedientes observados.

3.- Respecto al expediente con Bitácora **30/C7-0292/08/15**, deberá remitir copia de la documentación con su respectivo sello de recepción por el ECC, mediante la cual el promovente haya dado respuesta al requerimiento de información No. SGPARN.03/F.S./A.P.-4509 del 09 de septiembre de 2015. En su caso, deberá explicar la forma en la que el promovente ingresó la información solicitada.

4.- Proporcionar evidencia de la realización de los Dictámenes Técnicos de los Programas de Manejo Forestal de los tres expedientes observados o en su caso los argumentos que considere procedentes.

5.- Proporcionar evidencia de las seis resoluciones observadas, con su respectiva notificación a los promoventes.

6.- Proporcionar evidencia de la notificación a la PROFEPA las 14 resoluciones de los expedientes observados.

PREVENTIVA

1.- El Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, deberá instruir al Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, a la Coordinadora de Metas y Programas Institucionales



30 de septiembre de 2016
Fecha de Elaboración

Biól. Angélica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Peña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

SEFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 2 de 9
Número de Auditoría: 26/16
Número de Observación: 09
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

firmifolia) con un ciclo de corta por ocho años, mediante oficio No. SGPARN.03/F.S./A.P.-4932 del 1 de octubre de 2015, siendo que el promovente no ingresó por el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) la respuesta al oficio de requerimiento de información No. SGPARN.03/F.S./A.P.-4509. Lo anterior contraviniendo el cuarto párrafo del artículo 81 de la LGDFS y el artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), los cuales establecen que una vez transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere remitido la documentación e información faltante, la secretaría desechará la solicitud respectiva, así mismo, los escritos dirigidos a la Administración Pública Federal deberán presentarse directamente en sus oficinas autorizadas para tales efectos.

Adicionalmente cabe mencionar que de la revisión al expediente con bitácora 30/F5-0311/07/15 se pudo detectar que no obra evidencia del documento mediante el cual el promovente haya dado respuesta al requerimiento de información No. SGPARN.03/F.S./A.P.-4215 del 25 de agosto de 2015, sin embargo, la información solicitada fue presentada por el promovente, ya que se encuentra integrada en el expediente.

4.- En los expedientes de las autorizaciones con bitácoras 30/AQ-0269/05/15, 30/AQ-0431/12/15 y 30/C8-0609/03/15 no obra evidencia de los Dictámenes Técnicos de los Programas de Manejo Forestal, lo cual contraviene la fracción I del artículo 41 del RLGDFS, que establece que para resolver las solicitudes, se deberá evaluar y dictaminar el Programa de Manejo Forestal.

5.- En seis expedientes no obra evidencia de la Resolución correspondiente y de la respectiva notificación a los promoventes. Toda vez, que esa Delegación Federal reportó dichos trámites como resueltos (Anexo 3). Lo anterior contraviniendo la fracción IV del artículo 41 del RLGDFS y la fracción II del artículo 14 de la Ley Federal de Archivo (LFA).

6.- En 14 expedientes no obra evidencia de que se haya notificado el Resolutivo correspondiente a la PROFEPA, los cuales corresponden a una solicitud negada, dos desechadas y 11 autorizadas, tal y como lo establecen las mismas Resoluciones (Anexo 4).

encargada del ECC, al Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales y al personal responsable en atender las solicitudes de Aprovechamiento de Recursos Forestales que en lo subsecuente invariablemente se realice lo siguiente:

- 1.- Archivar y notificar las solicitudes de opiniones y observaciones técnicas emitidas al CEF, así como las respuestas.
- 2.- Archivar y notificar a los promoventes los oficios de requerimientos de información adicional.
- 3.- Que todo documento se reciba por el ECC y se estampe el sello de recepción, en especial de las respuestas a los oficios de requerimientos de información solicitados por esa Delegación Federal, mismos que se deberán archivar en cada expediente.
- 4.- Emitir el Dictamen Técnico del Programa de Manejo Forestal e integrarlo en cada uno de los expedientes.
- 5.- Archivar y resguardar la Resolución en cada expediente, así como la notificación al promovente.
- 6.- Notificar las Resoluciones de solicitudes de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables a los promoventes y a la PROFEPA en el plazo que establezca esa Delegación Federal, mismo que este OIC sugiere que sea 10 días hábiles posteriores a que se emitan.

II.- El Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, deberá instruir al Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, al Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales y al personal responsable en atender las solicitudes de Aprovechamiento de Recursos Forestales que en lo subsecuente se establezca un mecanismo de control que asegure que en los expedientes de la solicitud de Aprovechamiento de Recursos Forestales se encuentre integrada toda la información generada, así como la guarda y custodia de los mismos. Para lo anterior, se sugiere considerar al menos:



30 de septiembre de 2016
Fecha de Elaboración

Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Piña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas:	No. 3 de 9
Número de Auditoría:	26/16
Número de Observación:	09
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR
Criterio de deficiencia:	70010

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

FUNDAMENTO LEGAL.

- Artículo 9, 32, 35, 36, 39 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Artículo 14 de la Ley Federal de Archivos.
- Artículos 59, 75, 80 y 81 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Artículos 23 y 41 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentables
- Artículo 33 del Reglamento Interno del Consejo Estatal Forestal de Veracruz de Ignacio de la Llave.

a).- Que los expedientes sean foliados.

b).- Designar una persona responsable de supervisar la debida integración de los expedientes.

Para lo cual se solicita que remita copia de la documentación que genera respecto de las gestiones que realice.

**FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN
(45 DÍAS HÁBILES)
6 DE DICIEMBRE DE 2016**

**FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN
PARA SEGUIMIENTO
(30 DÍAS HÁBILES)
14 DE NOVIEMBRE DE 2016**

FIRMAS DE CONOCIMIENTO

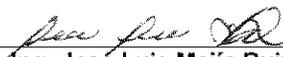


**ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE VERACRUZ**



30 de septiembre de 2016
Fecha de Elaboración


Biól. Angélica Rex Cornejo
Auditora


Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor


C.P. Severino Niña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE
LA FISCALÍA FEDERAL



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 4 de 9
Número de Auditoría: 26/16
Número de Observación: 09
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

BIOL. JORGE ANDRÉS SANTANDER ESPINOSA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. JESÚS ALARCÓN LANDA
JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO
Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES

LIC. MARÍA AMADA MENDOZA SIBAJA
COORDINADORA DE METAS Y PROGRAMAS
INSTITUCIONALES



30 de septiembre de 2016
Fecha de Elaboración

Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Peña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna